



CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL SERVICIO”, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN ADELANTE “LAS CONVOCANTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “LA OFICIALÍA” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. “LA OFICIALÍA” declara a través de su representante que:

- I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 23 bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.2. Su representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 8 fracciones XVIII, XIX y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
- I.3. Realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en adelante “RLAASSP” para la celebración del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en adelante “LAASSP” (en lo sucesivo denominados únicamente como “LAS CONVOCANTES”) estén en posibilidad de contratar con las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos que se deriven del presente Contrato Marco.
- I.4. Para los efectos de este Contrato marco, manifiesta tener su domicilio el ubicado en CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, 3ER PISO ALA SURPONIENTE, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83260.





II. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de sus respectivos representantes, que:

**II.1.- VO GROUP CENTRO-SURESTE, S.A. DE C.V.**

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 37068 del 13 de marzo de 2018 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 180, con residencia en la Ciudad de México.

II.1.2.- Mediante escritura pública número 5776 del 11 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, Titular de la Notaría Pública número 35, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, bajo el folio mercantil electrónico N-2018028284, de fecha 14 de junio de 2022, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Jesús Ricardo Madrid García, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a la instalación, operación, administración no explotación comercial de talleres de reparación de vehículos automotores de todo tipo, entre otros.

II.1.4.- Su representante legal se identifica con Credencial para Votar [REDACTED]

II.1.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave VGC180314KR8, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.1.6.- Tiene su domicilio en Paseo Rio Sonora Sur número 456, Colonia Proyecto Rio Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83270.

**II.2.- CABORCA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**

II.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 11588 del 07 de abril de 1988 otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Mata Quiñones, Titular de la Notaría Pública número 23, con residencia en Caborca, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación con fecha 28 de abril de 1988.

Guillermo Medina





II.2.2.- Mediante escritura pública número 19851 del 11 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Dávila Armenta, Titular de la Notaría Pública número 3 Suplente, con residencia en Caborca, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, bajo el folio mercantil electrónico 1748\*3, de fecha 21 de septiembre de 2010, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. José Fernando Trujillo Félix, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, explotación de talleres mecánicos y servicio en general.

II.2.4.- Su representante legal se identifica con Credencial para Votar [REDACTED]

II.2.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CAU8804072Y0, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.2.6.- Tiene su domicilio en Calle Obregón número 139, Colonia Centro, Caborca, Sonora, C.P. 83600.

### II.3.- SUBERLEV MÉXICO S.A. DE C.V.

II.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 13816 del 12 de abril de 2016 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Bojórquez, Suplente de la Notaría Pública número 11, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, bajo el folio mercantil electrónico número 44354\*7 con 12 de mayo de 2017.

II.3.2.- Mediante escritura pública número 5911 del 19 de julio de 2022 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, Titular de la Notaría Pública número 35, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, bajo el folio mercantil electrónico 44354, de fecha 04 de agosto de 2022, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Luis Gustavo Medina Gastelum, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a la instalación, operación, administración no explotación comercial de talleres de reparación de vehículos automotores de todo tipo, entre otros.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*Gustavo Medina G*





II.3.4.- Su representante legal se identifica con Credencial para Votar [REDACTED]

II.3.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave SME160509MAA, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.3.6.- Tiene su domicilio en Calle Guadalupe Victoria No. 140, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, C.P. 83190.

#### II.4.- AUTOCLINICA CARROCERIA, S.A. DE C.V.

II.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la póliza número 674, Libro Dos de Sociedades Mercantiles del 03 de enero de 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Orduño Fragoza, Corredor Público número 3, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, con folio mercantil electrónico número 34757\*7 de fecha 17 de enero de 2006.

II.4.2.- Mediante póliza número 674, Libro Dos de Sociedades Mercantiles del 03 de enero de 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Orduño Fragoza, Corredor Público número 3, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, con folio mercantil electrónico número 34757\*7 de fecha 17 de enero de 2006, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Luis Edmundo Grijalva Gámez, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.4.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones, entre otros.

II.4.4.- Su representante legal se identifica con Credencial para Votar [REDACTED]

II.4.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave ACC060103CJ8.

II.4.6.- Tiene su domicilio en Calle 5 de febrero número 152, Colonia 5 de mayo, Hermosillo, Sonora, C.P. 83010.

#### II.5.- SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AYALA, S.A. DE C.V.

II.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 5977, Volumen 111 del 17 de febrero de 1989 otorgada ante la fe del Licenciado Elías Salazar Maldonado, Notario Público número 46, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el número 3795 de la Sección Comercio de fecha 11 de mayo de 1990.

*Gustavo Medina*





II.5.2.- Mediante escritura pública número 11822 del 22 de septiembre de 2021 otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, Notaria Pública número 17 con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, con folio mercantil electrónico número 9947 de fecha 01 de octubre de 2021, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Hugo Ayala Balderrama, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a la compra venta de camiones, tractocamiones; accesorios para camiones y automóviles, llantas, cámaras, corbatas, refacciones automotrices, aceites, filtros y lubricantes, servicios de lavado, engrasado, camio de aceite, mecánica, alineación, balanceo y cambio de llantas, entre otros.

II.5.4.- Su representante legal se identifica con Credencial para Votar [REDACTED]

II.5.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave SDA890217GK4.

II.5.6.- Tiene su domicilio en Calle Reforma 292 esquina Dr. Paliza, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

III. "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a través de sus respectivos representantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que:

III.1.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de "EL SERVICIO" materia del presente Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el Anexo I y de acuerdo a los precios mínimos y máximos establecidos en el Anexo II del presente Contrato Marco.

III.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato Marco.

III.3.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por "LA OFICIALÍA" que se señalan a continuación:

III.3.1.- Contar con comprobante vigente para la recolección de aceite, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo que acreditaron con la presentación de dicho comprobante y con copia simple del mismo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Custavo Medina']*





III.3.2.- Contar con permiso vigente de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles que sea acorde a los metros cuadrados del citado taller, lo que acreditaron mediante la presentación del permiso vigente, así como copia simple.

III.3.3.- Contar con servicio de Sistema de Circuito Cerrado de vigilancia las 24 horas del día, los siete días de la semana, lo que acreditaron con evidencia documental, fotográfica, video, etc.

III.3.4.- Contar con Programa de Protección Civil correspondiente, para la prestación de los servicios en el inmueble destinada para "EL SERVICIO".

III.3.5.- Garantizar que cuentan con el suministro de partes y refacciones nuevas necesarias para la prestación de "EL SERVICIO".

III.3.6.- Contar con póliza del seguro de responsabilidad civil actualizado con cobertura amplia de cada instalación que ponga a disposición y que cubra la vigencia del contrato Marco debidamente suscrita por una compañía aseguradora legalmente constituida, lo que acreditaron con la presentación de la copia de la póliza correspondiente.

III.3.7.- Contar con el estudio vigente de aguas residuales, en el que se indique el cumplimiento de los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales de conformidad con lo establecido en la NOM-002-SEMARNAT-1996, referente al uso de agua dentro del taller donde se llevará a cabo la prestación de "EL SERVICIO"

III.3.8.- Cuentan con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y/o Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo a la miscelánea fiscal del año que corresponda.

III.3.9.- Cuentan con opinión positiva vigente que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, y cuenta con Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente emitida por el IMSS.

III.3.10.- Cuentan con opinión positiva vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

III.3.11.- Ni ellos como representantes ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en





algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 70 del mismo ordenamiento.

III.3.12.- Que con la formalización del presente Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

IV.- “LAS PARTES” manifiestan que:

IV.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 13 de su Reglamento, se celebra el presente Contrato Marco, con objeto de que “LAS CONVOCANTES” puedan tener mejores opciones para la contratación de “EL SERVICIO”.

IV.2.- El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de “LA OFICIALÍA” ni de “LAS CONVOCANTES”, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la contratación de “EL SERVICIO” objeto de este Contrato Marco.

Vistas las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” expresan su conformidad en sujetarse al presente Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO MARCO.

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación de “EL SERVICIO”, descritas en el **Anexo I**, así como los precios mínimos y máximos indicados en el **Anexo II**, de este instrumento jurídico, así como el mecanismo de selección de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar “EL SERVICIO” durante la vigencia del presente Contrato Marco a “LAS CONTRATANTES” que se los solicite.

No serán objeto de este Contrato Marco los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con motor a gasolina o diésel adquiridos por “LAS CONTRATANTES”, en los que éstas se encuentren obligadas para efectos de validez

Gustavo Medina





de la garantía del bien, a realizar dichos servicios en agencias automotrices determinadas.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, brindarán todas las facilidades a “LAS CONVOCANTES” para que éstas, cuando se lo soliciten, realicen visitas de inspección a sus instalaciones, a fin de conocer la capacidad y condiciones de las mismas, ya sea durante el proceso de selección de proveedor o durante la vigencia del contrato específico que se hubiere celebrado al amparo del presente contrato marco.

### SEGUNDA. - DE LOS BENEFICIOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

“LAS PARTES” convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales para la prestación de “EL SERVICIO”, establecidas en el presente contrato marco, y que se encuentran contenidas en el **Anexo I**, así como los precios mínimos y máximos que se estipulan en el **Anexo II** del presente Contrato Marco, en su conjunto serán otorgados a los gobiernos de los municipios, por lo que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” en los contratos que celebren con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de contrataciones, respetarán dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances, condiciones generales y precios mínimos y máximos.

### TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Contrato Marco tendrá vigencia desde la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, “LA OFICIALÍA” notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo.

“LA OFICIALÍA” podrá desistirse de la ampliación, si por el número de posibles proveedores que continuarían formando parte del Contrato Marco, no se garantizan precios competitivos.

“LAS CONVOCANTES” no podrán celebrar contratos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

### CUARTA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.





Las especificaciones técnicas y alcances para la prestación de “EL SERVICIO” del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en el **Anexo I** y sus apéndices siguientes:

**Apéndice 1.-** Solicitud de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo: En este anexo “LA CONTRATANTE” describirá los vehículos que requieran de la prestación de “EL SERVICIO”.

**Apéndice 2.-** Tabulador de tiempos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con motor a gasolina o diésel.

**Apéndice 3.-** Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina o diésel.

**Apéndice 4.-** Mano de obra de mantenimiento preventivo menor, mayor y diésel: En este anexo se describen el mantenimiento preventivo menor, el mantenimiento preventivo mayor y el mantenimiento preventivo vehículos motor a diésel.

**Apéndice 5.-** Programa de mantenimiento preventivo vehicular: En este anexo “LAS PARTES” llevará un control en los tiempos en que se ha realizado el mantenimiento de los vehículos.

Los documentos señalados en la presente cláusula, se encuentran debidamente suscritos por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato marco, por lo que cualquier modificación al citado **Anexo I** o a sus **apéndices**, conllevará la celebración de un convenio modificatorio al presente contrato marco.

Lo anterior, se otorga de conformidad con los precios mínimos y máximos señalados en el **Anexo II** del presente instrumento, suscrito por “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y por los servidores públicos de “LA OFICIALÍA” designados al efecto, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación a los citados Anexos conllevará la celebración de un convenio modificatorio a este Contrato Marco.

#### QUINTA. – DE LOS PRECIOS.

“LAS PARTES” convienen en establecer como precios mínimos y máximos de referencia para la prestación de “EL SERVICIO”, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), para el mantenimiento correctivo, los montos que coticen “LOS POSIBLES PROVEEDORES” para cada requerimiento, y no deberán estar por encima de los precios máximos contenidos en el **Anexo II** del presente Contrato Marco.

“LAS PARTES” acuerdan que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” no podrán ofertar precios que sean menores a los precios mínimos contenidos en el citado **Anexo II**.





“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no podrán ofertar “EL SERVICIO”, en precios mayores a los contenidos en su oferta económica, no obstante, cuando “LAS CONVOCANTES” soliciten “EL SERVICIO”, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” podrán mejorar sus precios presentados en dicha oferta económica.

## SEXTA. – DE LA REQUISICIÓN Y LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

“LAS CONVOCANTES” contratarán la prestación de “EL SERVICIO” objeto del presente Contrato Marco con “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:

1. El área requirente de “LAS CONVOCANTES”, deberá solicitar al área contratante de “LAS CONVOCANTES”, “EL SERVICIO”, precisando las especificaciones técnicas y alcances señaladas en el Anexo I, solicitud que deberá ser firmada por el servidor público facultado por el área correspondiente.

2. Mediante el correo electrónico oficial del área contratante de “LAS CONVOCANTES”, deberá enviar a todos “LOS POSIBLES PROVEEDORES” del presente contrato marco, la solicitud de cotización conforme al punto 1 anterior, o en su defecto, la ratificación de sus precios, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Cláusula QUINTA del presente.

Asimismo, deberán establecer el plazo máximo de presentación de cotización o ratificación, mismo que, no deberá de ser menor a 1 día hábil posterior a la recepción del citado correo, estableciendo también que, en su caso, solo se permitirá una cotización de cada uno de los potenciales proveedores, garantizando la igualdad y transparencia en el procedimiento de contratación.

En este particular, “LAS CONVOCANTES”, deberán dejar constancia en el expediente de que, él o los correos sean enviados en la misma fecha para todos; así como, los que se reciban, no deberán de ser posteriores a la fecha y hora que se haya determinado como límite, según lo descrito en el párrafo anterior.

3. Una vez transcurrido el plazo determinado, el área contratante mediante oficio suscrito por servidor público facultado para ello, notificará la adjudicación de “EL SERVICIO”, a aquél o aquellos POSIBLES PROVEEDORES que representen los precios más bajos, acreditando en expediente, las razones específicas de tal decisión.

4. De presentarse un empate entre dos o más POSIBLES PROVEEDORES, al momento de mejorar o mantener la oferta existente, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

Se informará de ello, mediante correo electrónico oficial (dirección electrónica de la institución que represente), a través del cual, se notifique a los proveedores involucrados, solicitando una nueva cotización, en un plazo no mayor de 1 día hábil

*Gustavo Medina h*

*Gustavo Medina h*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





posterior a la recepción y, en caso de subsistir el empate, se seleccionará y adjudicará el contrato respectivo al proveedor que haya respondido primero a la solicitud de cotización.

Lo anterior, deberá ser integrado y conservado por "LAS CONVOCANTES" en un expediente administrativo, debidamente identificable.

5. "LAS CONVOCANTES" cuando lo consideren conveniente, previo a la celebración del contrato específico podrán realizar una visita de inspección a las instalaciones del "POSIBLE PROVEEDOR" que haya presentado la mejor oferta, a efecto de verificar que dichas instalaciones cumplen las necesidades del servicio que requieren. Si de la visita se desprende que las instalaciones son las adecuadas, "LAS CONVOCANTES" seleccionarán al posible proveedor visitado; en caso contrario, considerará al "POSIBLE PROVEEDOR" que hubiere presentado la siguiente mejor cotización, para realizar la visita correspondiente y, en su caso, seleccionarlo, o bien, considerar al siguiente posible proveedor con la mejor cotización y así sucesivamente.

#### SÉPTIMA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán por adjudicación directa, en términos del artículo 47, fracción XX de la LAASSPES, mismos que deberán ser suscritos entre el "POSIBLE PROVEEDOR" y cada una de "LAS CONVOCANTES" que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 51 de la "LAASSP", 80 de su Reglamento y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos jurídicos. Los referidos contratos se regirán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y sus Anexos I y II.

Los contratos específicos se ajustarán a las especificaciones técnicas y de alcance contenidas en el presente Contrato Marco y su Anexo I, así como al precio ofertado por el proveedor, mismo que no podrá ser superior al precio máximos establecido de conformidad con lo señalado en la Cláusula QUINTA, sin que se puedan modificar dichas características y condiciones, ni rebasar los límites de dichos precios.

"LAS CONVOCANTES" llevarán a cabo la adjudicación de los contratos derivados de este Contrato Marco.

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes, mismas que deberán verificarse respecto de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con los que se planea suscribir un contrato cuenta con la acreditación antes señalada.

Gustavo Medina h





La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de alguno o todos de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", no deja sin efecto los contratos adjudicados de manera previa a dicha terminación.

#### OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar "EL SERVICIO", en las fechas o plazos y lugares específicos que se acuerden con las "LAS CONVOCANTES" con las que se suscriba un contrato específico, conforme a las especificaciones técnicas y de alcance acordadas en el Anexo I, debiendo cumplir con las condiciones generales y alcances de la prestación de "EL SERVICIO".

En caso de atraso en la (s) fecha (s) pactada (s), "LAS CONVOCANTES", notificará a "LOS POSIBLES PROVEEDORES" el porcentaje de la pena convencional aplicable por cada día de atraso, mismo que deberá formar parte del contrato específico, según lo dispuesto en sus Políticas, Bases y Lineamientos de cada CONVOCANTE.

#### NOVENA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS CONVOCANTES" deberán designar en los contratos específicos a los servidores públicos facultados a cargo de la administración de los mismos, debiendo incluir el nombre y cargo en el citado contrato.

Por lo anterior, los administradores del contrato específico, serán los únicos responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones, plazos, requisitos, entre otros, así como, en su caso, notificar la aplicación de penas convencionales, sin que éstas, rebasen el 10% del monto de la (s) partida (s) de "EL SERVICIO" objeto de la contratación.

Las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, por causas imputables a los proveedores, serán determinadas en los contratos específicos.

#### DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

Proporcionar un trato equitativo de contratación a todos los entes públicos que requieran "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato Marco.

Será su responsabilidad que "EL SERVICIO" cumplan con las especificaciones técnicas y de alcance descritas en el presente Contrato Marco y sus Anexos I y II, y conforme a las condiciones que se acuerden en los contratos específicos.

Gustavo Medina C.





Será su responsabilidad mantener actualizada periódicamente la información legal, así como la relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedarán obligados ante “LAS CONVOCANTES” a responder por cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato específico.

Será su responsabilidad emitir las facturas correspondientes en apego a las disposiciones fiscales aplicables y a la LAASSP y su Reglamento.

Actualizar, en su caso, previamente a la celebración de un contrato, el manifiesto bajo protesta de decir verdad de que el posible proveedor, sus socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, conforme lo dispuesto en el artículo 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

#### DÉCIMA PRIMERA. – ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier persona física, física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por “LA OFICIALÍA” en Compranet-Sonora mediante oficio OM-SRMS-0456-2023 de fecha 21 de marzo de 2023 y que cumpla con las especificaciones técnicas y de alcance establecidas en la Cláusula CUARTA del presente Contrato Marco, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación de su cumplimiento por “LA OFICIALÍA”, y posterior suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA OFICIALÍA”, para efectos de las adhesiones al Contrato Marco, se encuentra facultada para interpretar los requisitos a que se refiere esta cláusula y resolver todas las cuestiones no previstas que se relacionen con los mismos.

Las solicitudes de adhesión podrán presentarse por los interesados en formar parte del Contrato Marco, en los periodos que se mencionan a continuación:

Período de Adhesión	
1	23 de octubre al 03 de noviembre de 2023

#### DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca

*Gustavo Medina*





como consecuencia de fusión, escisión o transformación del posible proveedor de que se trate. Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones derivada del Contrato Marco se deberá contar con la autorización previa de "LA OFICIALÍA", que para concederla deberá cerciorarse de que el pretense cesionario cuenta con la capacidad técnica y jurídica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

#### **DÉCIMA TERCERA. – MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "LA OFICIALÍA" y a "LAS CONVOCANTES" de la Administración Pública Estatal con quienes celebren contratos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. "LAS CONVOCANTES" analizarán la información que reciban de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y la clasificarán en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

#### **DÉCIMA CUARTA. – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

En los contratos específicos que celebren "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con "LAS CONVOCANTES" se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos jurídicos, se entenderán relacionados exclusivamente con "LAS CONVOCANTES" suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

Asimismo, en los contratos, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad total en caso de violación de derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor sobre los bienes que adquieran "LAS CONVOCANTES".

#### **DÉCIMA QUINTA. – DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS.**

Para los efectos del presente Contrato Marco, "LAS PARTES" señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán mediante escrito presentado ante "LA OFICIALÍA" a las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los cuales podrán ser modificados a través del mismo medio.

*Gustavo Medina*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Las notificaciones deberán realizarse en días y horas hábiles (entendiéndose como tal de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a 18:00 horas), tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establecen en la Cláusula QUINTA. Las notificaciones que se realicen fuera de los horarios establecidos se tendrán por realizadas en el horario hábil siguiente.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente.

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

1. Tratándose de las comunicaciones de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” a “LA OFICIALÍA”, deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico [dgadquisiciones@sonora.gob.mx](mailto:dgadquisiciones@sonora.gob.mx), en día y hora hábil por el apoderado o representante legal del posible proveedor, cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato Marco;

2. Tratándose de las comunicaciones de “LA OFICIALÍA” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, se realizarán en día y hora hábil a través del correo electrónico oficial de los servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El representante legal, apoderado o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

3. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegare a formularles “LA OFICIALÍA”, respecto al contrato marco, dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

#### **DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO.**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan y aceptan que “LA OFICIALÍA” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en la Cláusula CUARTA del propio Contrato Marco.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

*Gustavo Medina*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





- Que, una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por “LAS CONVOCANTES”, el posible proveedor pretenda desconocer el precio o descuentos ofrecidos.
- La falta de atención y contestación a los requerimientos que formule “LA OFICIALÍA” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

Para efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada para tal efecto, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes

2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “LA OFICIALÍA” contará con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el posible proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3. “LA OFICIALÍA” deberá informar la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a “LAS CONVOCANTES”.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una de “LAS CONVOCANTES” determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a “LA OFICIALÍA” dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco, notificándole la resolución correspondiente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO.**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que “LA OFICIALÍA” podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, cuando concurran razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para “LAS CONVOCANTES”. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

*Medina*  
*Cristiano*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*





### DÉCIMA OCTAVA. - CONDICIÓN RESOLUTORIA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de “LA OFICIALÍA” en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando se extinga la personalidad jurídica de alguno o algunos de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de “LA OFICIALÍA” a que se refiere la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente Contrato Marco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Civil para el Estado de Sonora, los efectos de la resolución del contrato actualizada en términos de la presente Cláusula surtirán sus efectos en el momento en que “LA OFICIALÍA” la comunique al posible proveedor.

### DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA OFICIALÍA” suspenderá “EL SERVICIO” de algún posible proveedor al presente Contrato Marco, en los siguientes casos:

- a) Como resultado de la verificación a que se refiere el artículo 13, párrafo noveno, del Reglamento de la “LAASSP”, se determine que algún proveedor no continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar a través del Contrato Marco, previo aviso al posible proveedor que se encuentre en dicho supuesto.

El tiempo de esta suspensión se extenderá hasta que el posible proveedor ajuste el precio de “EL SERVICIO” ofreciendo las mejores condiciones para el Estado de manera permanente.

- b) Por no formalizar un contrato específico, injustificadamente y por causas imputables al mismo, siempre que no hubiera informado que no estaba en posibilidades de ofrecer “EL SERVICIO”, conforme a la Cláusula SEXTA. El tiempo de suspensión temporal será de 30 días naturales si el proveedor no formaliza un contrato por primera vez.

En la segunda vez que un posible proveedor no formalice un contrato específico, “LA OFICIALÍA” rescindiré el Contrato Marco al posible proveedor, con independencia de las sanciones aplicables en términos de la LAASSP.

- c) Si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 56 y 70 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa

*Gustavo Medina*





al término de la vigencia del presente Contrato Marco, el posible proveedor quedará suspendido durante el plazo que dure la inhabilitación, quedando habilitado una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decreta la suspensión de la mencionada sanción.

Consecuentemente, durante el tiempo de la inhabilitación, el posible proveedor inhabilitado no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

#### VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso de forma directa así como a través del personal contratado por ésta, directos o subcontratados durante y con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente “LA OFICIALÍA” derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de “EL SERVICIO” tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial estatal y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO.

El presente Contrato Marco constituye el acuerdo único entre “LAS PARTES”, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO.

Cualquier modificación al presente Contrato Marco, o a su Anexo I, se realizarán mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por “LAS PARTES”.





Tratándose de modificaciones a los precios mínimos y máximos establecidos en el **Anexo II**, deberá celebrarse un Convenio Modificatorio, en términos de la Cláusula QUINTA del Contrato Marco.

### **VIGÉSIMA TERCERA. – HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, que llegaren a encontrarse en el supuesto de huelga, embargo o clausura, se obligan a sacar en paz y a salvo los vehículos de “LAS CONTRATANTES”.

### **VIGÉSIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN.**

“LA OFICIALÍA”, podrá verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, “LA OFICIALÍA”, podrá requerir la información necesaria en cualquier tiempo a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y a “LAS CONVOCANTES” con las que celebren contratos.

Asimismo, “LA OFICIALÍA”, podrá verificar que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una de “LAS CONVOCANTES” pretenda no utilizar el presente Contrato Marco porque acredite con una investigación de mercado, realizada en estricto apego a lo señalado en la “LAASSPES” y su Reglamento, que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el Contrato Marco, deberá informarlo a “LA OFICIALÍA”, a fin de que ésta analice los resultados de la investigación de mercado y, en su caso, tome las acciones necesarias para que las “LOS CONVOCANTES” no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco.

### **VIGÉSIMA QUINTA. – ATENCIÓN DE CONSULTAS.**

“LA OFICIALÍA”, a través de la Unidad Administrativa designada, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formulen “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, las “LOS CONVOCANTES” y los interesados en adherirse al mismo.

### **VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a que durante la ejecución del Contrato Marco ni ellos ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de las adquisiciones objeto del Contrato Marco;
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos





- relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación, los contratos derivados de dicho Contrato Marco y,
- c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos, derivados del mismo.

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:

De “LOS POSIBLES PROVEEDORES”:

1. Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.

2. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos derivados del mismo.

3. Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramite o resuelvan los procedimientos de contratación o administran los contratos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 185 fracción II, 188 fracción II y 191 fracción II, del Código Penal del Estado de Sonora; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de exservidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos derivados del mismo.

Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De “LA OFICIALÍA”:

Exhortar a los servidores públicos de “LAS CONVOCANTES” que por razón de sus funciones intervengan en la administración del Contrato Marco y en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





## VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto establecer un vínculo de coordinación, manipulación o uso indebido de información que conlleve a establecer alguna situación de monopolio, en relación con la prestación de “EL SERVICIO” objeto del Contrato Marco:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio del servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación de “EL SERVICIO”
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos, el que “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión de los bienes objeto del Contrato Marco o de los contratos y que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

## VIGÉSIMA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Marco, así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora “LAASSP”, y su Reglamento, el Código Civil del Estado de Sonora, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo. La postura de “LA OFICIALÍA” sobre el





particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

### VIGÉSIMA NOVENA. – FIRMA DEL CONTRATO MARCO.

"LAS PARTES" suscriben el presente Contrato Marco, en el apartado de firmas, conservando una copia del presente Contrato Marco.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023.

**FIRMAS**  
POR:  
"LA OFICIALÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	FUCV570427R69	

**POR:**  
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	RFC	FIRMA
VO GROUP CENTRO-SURESTE S.A. DE C.V.	C. Jesús Ricardo Madrid García	VGC180314KR8	
CABORCA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	C. José Fernando Trujillo Félix	CAU8804072Y0	
SUBERLEV MÉXICO S.A. DE C.V.	C. Luis Gustavo Medina Gastelum	SME160509MAA	
AUTOCLINICA CARROCERIA, S.A. DE C.V.	C. Luis Edmundo Grijalva Gámez	ACC060103CJ8	
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AYALA, S.A. DE C.V.	C. Hugo Ayala Balderrama	SDA890217GK4	





## ANEXO I

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El mantenimiento preventivo y correctivo requerido por Las Convocantes, consiste en la contratación de acciones encaminadas a conservar el padrón vehicular en condiciones óptimas de operación, acorde a las necesidades y marco de actuación de cada una de las dependencias, entidades u organismos del Gobierno del Estado; cuya formalización se realizará vía Contrato Especifico derivado de un Contrato Marco.

1.1.- Los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular comprenden los vehículos con motor a gasolina y/o diésel, tipo: sedán, pick up, van pasajeros, panel carga y camiones, universo que se señala en el siguiente cuadro.

CONCENTRADO DE VEHICULOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA			
Combustible	Cilindros	Vehículos	%
Diesel	-	300	9%
Gasolina	3	171	5%
Gasolina	4	1057	32%
Gasolina	6	1152	35%
Gasolina	8	620	19%
TOTAL		3300	100%

1.2.- Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina, consideran los mantenimientos preventivos menores y mayores para vehículos clasificados en 3, 4, 6 y 8 cilindros.

### 2.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Los servicios preventivos y correctivos se solicitarán a través de las órdenes de servicio, el cual se incluye como **anexo 1**, que para el efecto expidan las CONVOCANTES.

2.2.- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se brindará en un horario de 9:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, incluyendo días festivos.

2.3.- Para prestar los servicios los **POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con el personal suficiente y capacitado de conformidad con el cuadro descriptivo que se incluye más adelante, así mismo deberán designar por escrito, ante las áreas

*Car. J. Medina*





encargadas de Servicios Generales de las **CONVOCANTES**, a un jefe de taller para la atención en la prestación de los servicios. El jefe de taller deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de los servicios brindados.

Relación de personal mínimo indispensable para atención en el taller:

NOMBRE	CANTIDAD
JEFE DE TALLER	1
MECÁNICOS GENERALES.	2
MECANICOS ESPECIALIZADOS	2
AYUDANTES DE MECÁNICO.	2
AUTOELÉCTRICO.	1
AYUDANTE DE AUTOELÉCTRICO.	1

2.4- El o los posibles proveedores, deberán aplicar el Tabulador de Tiempos de Mantenimiento Correctivo Automotriz (vehículos 3,4, 6 y 8 cilindros) **anexo 2**, que considera los tiempos promedio por unidades a gasolina y diésel, del parque vehicular objeto de cada contrato específico.

### 3.- ESTANDARES DE OPERACIÓN DEL TALLER

3.1.- El taller deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Presentar original y copia del contrato vigente de recolección de aceite, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Presentar original y copia del documento expedido por autoridad correspondiente, con el cual, acredite contar con estudio APROBATORIO de aguas residuales, que permita determinar el cumplimiento de la NOM-002-SEMARNAT-1996, del agua que se utiliza en su centro de servicio actualizado.
- Presentar original y copia del permiso expedido por la autoridad correspondiente del uso de suelo vigente como taller de mantenimiento de automóviles, que sea acorde a los metros cuadrados del citado taller.
- Presentar evidencia documental, fotográfica, video, etc., con la cual, acredite que el taller que corresponda, cuenta con un Sistema de Circuito Cerrado de vigilancia, por las 24 horas del día.
- Contar con ubicación de georreferenciada en la aplicación Google maps.
- Presentar original y copia del programa de Protección Civil vigente,
- Presentar original y copia del seguro de responsabilidad civil actualizado con cobertura amplia de cada instalación que ponga a disposición y que cubra la vigencia del contrato Marco. En el entendido de que, dicho seguro, deberá estar vigente para cada uno de los contratos específicos, que suscriba en su caso el POSIBLE PROVEEDOR.
- Presentar original y copia de la factura a nombre del POSIBLE PROVEEDOR, mediante la cual, demuestre la propiedad de los equipos mínimo solicitados, así como de los vehículos solicitados.

*Armando Medina G.*





### 3.2. SERVICIOS QUE DEBE PROPORCIONAR EN SUS INSTALACIONES

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que deben proporcionar en sus instalaciones son los relacionados a:

- Mecánica en general;
- Transmisiones estándar y automáticas;
- Suspensiones;
- Alineación y balanceo;
- Frenos y embragues;
- Servicio eléctrico;
- Lavado y engrasado;
- Aire acondicionado, y
- Mantenimiento al hidráulico del equipo especial.

### 4.- REQUISITOS TÉCNICOS

4.1.- Los POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el equipo, maquinaria y herramientas mínima necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento que corresponda.

El lugar donde se lleve a cabo el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos, señalando en la última columna del cuadro siguiente la cantidad con la que cuenta:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CON LA QUE CUENTA EL POSIBLE PROVEEDOR
ESCANER PARA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS DE GAMA ALTA	1	
EQUIPO DE BALANCEO POR COMPUTADORA EN 4 PLANOS.	1	
EQUIPO PARA LAVADO DE INYECTORES	1	
PLATAFORMA Y EQUIPO PARA LAVADO A PRESIÓN.	1	
EQUIPO PARA ENGRASADO A PRESIÓN.	1	
GATO DE DOS TONELADAS.	2	
GATO PARA MÁS DE TRES TONELADAS	2	

### 4.2.- UNIDAD DE TRANSPORTE

El o los POSIBLE PROVEEDOR (es) deberán considerar como parte del servicio, el transporte necesario para atender con oportunidad, el reporte de fallas en el tránsito de la ciudad, para lo cual, deberán demostrar como mínimo 2 vehículos del año 2018 o superior, manifestando la siguiente información:

MARCA Y TIPO DE VEHÍCULO (S)	MODELO (S)

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature: Gustavo Medina h.*





4.3.- UBICACIÓN

Indicar la ubicación donde se prestará el servicio y la superficie con la que se cuenta, considerando las cantidades preferentemente requeridas del taller

Table with 3 columns: DOMICILIO, ÁREA TECHADA DE SUPERFICIE DEL TALLER, and ÁREA DE SUPERFICIE DEL TALLER. Minimum values are 250 MTS² and 500 MTS² respectively.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

5.1.- Los vehículos serán entregados al Taller, mediante orden de servicio autorizada por el área de servicios generales de la CONVOCANTE y en ningún caso "EL POSIBLE PROVEEDOR" podrá realizar mantenimientos a unidades sin la orden de servicio correspondiente.

Si derivado de un mantenimiento preventivo, se requiere la realización de un mantenimiento correctivo, "EL POSIBLE PROVEEDOR" deberá entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al área de servicios generales de la CONVOCANTE, para autorizar la reparación correspondiente.

5.2.- El jefe de taller deberá realizar un inventario vehicular, en formato con membrete donde se manifiesten las condiciones en las que fue recibida la unidad, carrocería accesorios, herramientas, faltantes, daños y nivel de combustible, el cual será firmado de conformidad, por el SERVIDOR PÚBLICO de la CONVOCANTE que en ese momento conduzca el vehículo.

5.3.- Todas las refacciones que se utilicen podrán ser originales de la marca de los vehículos o genéricas de calidad similar a las señaladas por el fabricante del vehículo, previa autorización de las Convocantes.

5.4.- Las piezas, partes y refacciones que sean reemplazadas serán entregadas al área de recursos materiales de las CONVOCANTES, al momento de la entrega-recepción del vehículo, debidamente empacadas e identificadas con el número de la orden de servicio correspondiente, a excepción de los filtros de gasolina y aceite.

5.5.- Brindar Garantía de mano de obra por mantenimiento preventivo y/o correctivo y refacciones, de conformidad con el anexo 3, será de cuando menos tres meses, a partir de la fecha de recepción del vehículo a entera satisfacción de la CONVOCANTE, dicho plazo de la garantía estará vigente aún después de la terminación de la vigencia del contrato específico.

5.6.- Para el caso de cambio de llantas, "EL POSIBLE PROVEEDOR" deberá emitir un dictamen escrito, en el cual mencione la situación en la que se encuentra el neumático y si es necesario realizar el cambio de este.

5.7.- El tiempo máximo para la realización del mantenimiento correctivo será de 96 horas hábiles a partir del momento de autorización de la reparación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature: Gustavo Medina





5.8.- El tiempo máximo para la corrección de una reclamación por concepto de garantía de mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo y refacciones, será de 36 horas, en caso de no cumplir con el plazo establecido se aplicarán las penas convencionales que se establezcan en el contrato específico. En caso de que **"EI POSIBLE PROVEEDOR"** requiera de un plazo mayor al establecido en este numeral, deberá notificarlo vía correo electrónico al área de servicios generales de la **CONVOCANTE**, dentro de las 6 horas posteriores a la recepción del vehículo, acordando, el plazo necesario de atención, el cual no podrá ser mayor a 48 horas después de la recepción del vehículo, con la finalidad de no aplicar las penas convencionales correspondientes.

## 6. - REPORTES.

6.1.- **"EI POSIBLE PROVEEDOR"** deberá entregar junto con la factura correspondiente a cada unidad, como requisito para el pago, los reportes de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, realizados al parque vehicular del área de servicios generales, de la **CONVOCANTE**.

### Para el caso de mantenimiento preventivo:

a) Servicio por realizar para el mantenimiento preventivo, especificando:

- refacciones por sustituir, marca, cantidad y precio.
- tiempo estimado para la realización del trabajo.

a.1. Registro de fecha de recepción y entrega de la unidad.

a.2. Ficha técnica con la descripción detallada de los servicios realizados al vehículo.

a.3. Reporte del estado de funcionamiento del vehículo, después de la realización de las reparaciones.

b) Para el reporte de Mantenimiento preventivo.

b.1. Fecha estimada del próximo servicio, en base al kilometraje.

b.2. Descripción del próximo servicio a realizar.

b.3. Inspección de los puntos de seguridad, entregado en hoja membretada por **"EI POSIBLE PROVEEDOR"**.

### Para el caso de mantenimiento correctivo:

a. Diagnóstico por escrito para la realización del mantenimiento correctivo, especificando:

- falla.
- refacciones a sustituir, marca, cantidad y precio
- tiempo estimado para la realización del trabajo.

a.1. Registro de fecha de recepción y entrega de la unidad.

a.2. Ficha técnica con la descripción detallada de los servicios realizados al vehículo.

Gustavo Medina





- a.3. Reporte del estado de funcionamiento del vehículo, después de la realización de las reparaciones.
- b. Para el reporte de atención brindada en fallas en tránsito deberá contener:
  - b.1. Ubicación del vehículo que presenta la falla en tránsito.
  - b.2. Falla presentada.
  - b.3. Solución de la falla presentada.
  - b.4. Forma de traslado de la unidad al taller en caso de que la reparación no se pueda realizar en sitio.

## 7.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo por realizar deberá comprender los conceptos que se describen a continuación, incluyendo la mano de obra y refacciones **ORIGINALES de la marca de los vehículos o genéricas de calidad similar a las señaladas por el fabricante del vehículo**, previa autorización de las Convocantes.

7.1.- Mantenimiento **preventivo menor** de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje, a realizarse cada 5,000 km o 3 (tres) meses, lo que ocurra primero, con un tiempo de atención máximo de 2 días naturales, señalando en el anexo 4 del presente documento, los importes mínimo y máximo de mano de obra, por tipo de cilindraje de los vehículos:

- Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- Cambio de aceite de motor y filtro.
- Cambio de filtro de aire.
- Verificar espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso con líquido de frenos el depósito.
- Verificar niveles de aceite de transmisión y de ser el caso, rellenar.
- Verificar niveles de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- Verificar nivel de anticongelante (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento).
- Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado de bandas (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado del acumulador, considerando la limpieza de terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
- Calibrar presión de aire en neumáticos.
- Diagnóstico de puntos de seguridad y funcionalidad del vehículo.
- Diagnóstico por computadora.

7.2.- Mantenimiento **preventivo mayor** de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje, a realizarse cada 10,000 km o 6 (seis) meses, lo que ocurra primero, con un tiempo de atención máximo de 3 días naturales, señalando en el anexo 4 del





presente documento, los importes mínimo y máximo de mano de obra, por tipo de cilindraje.

- Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- Cambio de aceite de motor y filtro de aceite.
- Limpieza y lubricación bisagras, topes de puertas y cofre.
- Limpieza y ajuste de frenos verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en el depósito de frenos y checar hermeticidad en vacío (booster).
- Verificar niveles de aceite de transmisión (rellenar en su caso).
- Verificar niveles de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- Verificar nivel de anticongelante (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento).
- Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado de bandas (ajustar de ser necesarios).
- Calibrar presión de aire en neumáticos.
- Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
- Afinación mayor de motor que incluye, lavado de sistema de inyectores, (lavado de carburador en su caso), reemplazo de filtro de gasolina, reemplazar filtro de aire, reemplazo de bujías, revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar en caso de ser necesario), verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor, si lo tiene.
- Revisar desgaste en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos
- Alineación, balanceo y rotación de las 4 llantas, verificando desgaste anormal de llantas.
- Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene.
- Verificar régimen de carga y nivel de electrolitos en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
- Verificar sistema de limpiaparabrisas.
- Revisar y ajustar soportes de caja y motor.
- Diagnostico por computadora.

7.3.- Mantenimiento preventivo de los vehículos con motor a **Diesel**, a realizarse cada 10,000 km, con un tiempo máximo de 2 días naturales, **señalando** en el anexo 4 del presente documento, los importes mínimo y máximo de mano de obra

- Cambio de aceite de motor y filtro de aceite
- Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante
- (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento)
- Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador





- Comprobar el apriete de los soportes de motor
- Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante
- Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío
- Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario
- Cambiar filtros de Combustible
- Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible
- Drenar tanques del sistema de aire
- Verificar la presión del Aceite
- Revisar operación del pedal del acelerador
- Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo
- Reemplazar filtro de aire del compresor
- Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- Verificar correcto funcionamiento del embrague
- Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del penal

#### 8.- Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el vehículo presente alguna falla y requiera el cambio o modificación de algún repuesto.

Para la realización de cualquier mantenimiento correctivo, "EL POSIBLE PROVEEDOR" deberá entregar una cotización por escrito previo diagnóstico, al área de servicios generales de las **CONTRATANTES**, para autorizar la reparación correspondiente. Dicha cotización deberá contener una descripción detallada del material y la mano de obra.

Dichas cotizaciones deberán de ser entregadas vía correo electrónico en un plazo máximo de 12 horas a partir de la recepción de vehículo por parte de "EL POSIBLE PROVEEDOR", en caso de no cumplir con el plazo establecido se aplicarán las penas convencionales que se determinarán en los contratos específicos. Las refacciones deberán ser **ORIGINALES** de la marca de los vehículos o genéricas de calidad similar a las señaladas por el fabricante del vehículo, previa autorización de las Convocantes.

#### 9.- PROGRAMACIÓN

La realización de mantenimientos preventivos dependerá del kilometraje recorrido o del último mantenimiento realizado de cada vehículo.

Las Convocantes definirán en cada Contrato Especifico, el Cronograma de posibles fechas de mantenimiento preventivo, utilizando el formato incluido como **anexo 5** del presente documento.









## APÉNDICE 2

### TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO

MOTOR	TIEMPO EN HORAS	
	SEDAN	PICK UP Y SUV
AFINACION DE MOTOR CON CARBURADOR	3	3
AFINACION DE MOTOR FUEL INJECTION	2.5	2.5
DIAGNOSTICO DE MOTOR	2.2	2.2
DESMONTAR/MONTAR MOTOR	4	4
EMPACAR MOTOR	10	10
REEMPLAZAR MOTOR COMPLETO	15	15
REEMPLAZAR MOTOR BASICO	13.5	13.5
REEMPLAZAR 3/4 DE MOTOR	13	13
AJUSTE GENERAL 4 CILINDROS	16	16
REEMPLAZAR ANILLOS ASENTANDO VALVULAS	8	8
RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	1	1
REEMPLAZAR CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ	1	1
REEMPLAZAR BALERO DE BUJE PILOTO	2	2
REEMPLAZAR POLEA DE CIGÜEÑAL	2	2
REEMPLAZAR POLEA DE UEGO LIBRE(POLEA LOCA)	0.5	0.5
CAMBIAR SOPORTE DELANTERO DE MOTOR CADA UNO	1	1
MEDIAR COMPRESION, PORCENTAJE DE FUGAS DE MOTOR Y PRESION DE ACEITE	1.5	1.5
REEMPLAZAR CULETA DE MOTOR	2.5	2.5
REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA DE MOTOR	1.5	1.5
REEMPLAZAR TAPA DE CULATA	1.5	1.5
REEMPLAZAR JUNTA TAPA DE PUNTERIAS	1.5	1.5
CALIBRAR PUNTERIAS	1.5	1.5
REEMPLAZAR BUZOS DESMONTANDO CABEZA DE MOTOR	5	5
REEMPLAZAR JUEGO DE DISTRIBUCION ( CADENA, ENGRANE, LEVAS)	3	3
REEMPLAZAR BANDA DENTADA	5.5	5.5
Reemplazar polea loca de banda dentada	3	3
REEMPLAZAR TAPA DE DISTRIBUCION	2	2
REEMPLAZAR RETEN DE DISTRIBUCION	2	2
LIMPIEZA Y AJUSTE DISTRIBUIDOR	0.5	0.5
REEMPLAZAR TAPA DE DISTRIBUIDOR	0.3	0.3
REEMPLAZAR ROTOR DE DISTRIBUIDOR	0.5	0.5
REEMPLAZAR PLATINOS Y CONDENSADOR	0.5	0.5
REEMPLAZAR AVANCE DE VACIO DE DISTRIBUIDOR	0.5	0.5
REEMPLAZAR DISTRIBUIDOR	1	1
REEMPLAZAR BUJIAS	0.5	0.5
REEMPLAZAR CABLES DE BUJIAS	0.5	0.5
MEDIR PRESION DE ACEITE	1	1
REEMPLAZAR JUNTA CARTER Y/O BOMBA DE ACEITE	2	2
LUBRICACION	SEDAN	PICK UP Y SUV
LAVAR MOTOR	0.5	0.5
LAVAR CHASIS	0.5	0.5
REEMPLAZAR BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR	0	0
REEMPLAZAR FUNDA DE BAYONETA	2.5	2.5
REEMPLAZAR TAPON DE LLENADO DE ACEITE	0	0
REEMPLAZAR BULBO DE PRESION DE ACEITE	1.5	1.5
REEMPLAZAR TAPON DE TAPA DE CARTER	0.3	0.3
REEMPLAZAR TUERCAS/TORNILLO DE TAPA DE CARTER	0.8	0.8
REEMPLAZAR BOMBA DE ACEITE	3	3
REEMPLAZAR LAPIZ DE BOMBA DE ACEITE	3	3
CAMBIAR FILTRO Y ACEITE DE MOTOR	0.3	0.3
SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y LUBRICACION	0.5	0.5
LUBRICACION GENERAL SIN CAMBIO DE ACEITE /FILTRO	0.5	0.5

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

COMBUSTIBLE	SEDAN	PICK UP Y SUV
Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible	2.5	2.5
Reemplazar tanque de combustible pick up	2	2
Reemplazar tanque de combustible sedan	3	3

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.*

*Cruzado Medina*





## APÉNDICE 2

### TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO

Reemplazar flotador de tanque de combustible	1	1
Reemplazar tubo de llenado de combustible	0.5	0.5
Reemplazar bomba de gasolina mecánica	1.5	1.5
Limpieza y ajuste de carburador	1.5	1.5
Reemplazar y ajustar carburador	1	1
Reemplazar válvula economizadora	0.3	0.3
Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	0.8	0.8
Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	0.3	0.3
Reemplazar purificador de aire	0.2	0.2
Reemplazar chicote de acelerador	1	1
Reemplazar pedal de acelerador	1.5	1.5
Ajustar ahogador automático	0.5	0.5
<b>COMPONENTES SISTEMA ELECTRÓNICO</b>		
	SEDAN	PICK UP Y SUV
Diagnóstico de fallo en computadora (scanner)	1	1
Diagnóstico OBD (scanner)	0.5	0.5
Reemplazar línea de arnes de computadora	1	1
Cambio de computadora	1.5	1.5
Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	1.5	1.5
Reemplazar sensor de temperatura de motor	0.5	0.5
Reemplazar medidor presión de aceite de motor	0.5	0.5
Reemplazar inyectores	2	2
reemplazar línea de inyectores	3	3
Reemplazar relevador bomba de combustible	1	1
Reemplazar sensor de detonación	1	1
Reemplazar sensor posición del cigüeñal	1	1
Reemplazar sensor de oxígeno	1	1
Corrección en línea de sensor de oxígeno	3	3
<b>ENFRIAMIENTO</b>		
	SEDAN	PICK UP Y SUV
Desmontar y montar radiador	1.5	1.5
Reemplazar manguera superior de radiador	0.5	0.5
Reemplazar manguera inferior de radiador	0.5	0.5
Reemplazar termostato	1	1
Reacondicionar radiador	2	2
Reemplazar polea y/o ventilador	1	1
Reemplazar relevador de motoventilador	0.5	0.5
Cambiar bomba de agua	3.5	3.5
Reemplazar bulbo de temperatura	0.5	0.5
<b>ESCAPE</b>		
	SEDAN	PICK UP Y SUV
Reemplazar múltiple de escape	3	3
Reemplazar Silenciador	2.5	2.5
Reemplazar soporte de escape	1	1
<b>TRANSMISIÓN</b>		
	SEDAN	PICK UP Y SUV
Desmontar y montar caja de velocidades	4.5	4.5
Reparación transmisión standar	8.5	8.5
Reemplazar reten trasero caja (desmontando flecha)	2.5	2.5
Reemplazar baleros de caja	6	6
Cambiar palanca de velocidades	2	2
Ajustar varillas de transmisión	0.5	0.5
Reemplazar soporte de transmisión	1	1
Reemplazar maroma sistema de embrague	1.5	1.5
Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	0.5	0.5
Ajustar juego libre pedal embrague	0.5	0.5
Reemplazar conjunto embrague nuevo	4.5	4.5
Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	1.5	1.5
Reemplazar flecha cardan.	1	1
Reemplazar crucetas c/u	1	1
Cambiar aceite de transmisión standard	0.8	0.8
Reemplazar chicote de velocímetro	2	2
<b>TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA</b>		
	SEDAN	PICK UP Y SUV
Afinación de transmisión automática	3	3
Desmontar y montar transmisión automática	5	5

*Handwritten signature:* Gustavo Medina





APÉNDICE 2

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

TRANSEJE	SEDAN	PICK UP Y SUV
Desmontar y montar transeje	12	12
Reemplazar cubrepolvo de flecha	1	1
SUSPENSIÓN		
Alineación de ruedas cuatro planos	2	2
Reapriete de suspensión	5	5
Lubricación de articulaciones de suspensión	1	1
Reacondicionamiento suspensión delantera	6	6
Reemplazar barra estabilizadora	1.5	1.5
Reemplazar gomas de barra estabilizadora	1.5	1.5
Reemplazar horquilla superior izquierda	1.5	1.5
Reemplazar horquilla superior derecha	1.5	1.5
Reemplazar horquilla inferior izquierda	1.5	1.5
Reemplazar horquilla inferior derecha	1.5	1.5
Reemplazar rotula superior	2.5	2.5
Reemplazar rotula inferior	1.5	1.5
Reemplazar amortiguadores delanteros	2	2
Reemplazar amortiguadores trasero	2	2
Reemplazar resortes delanteros	1.5	1.5
Reemplazar resortes traseros	1.5	1.5
Reemplazar mango de suspensión delantera	1.5	1.5
DIRECCION MECANICA	SEDAN	PICK UP Y SUV
Desmontar y montar caja de dirección standard.	1.5	1.5
Desmontar y montar caja de dirección hidráulica	3.5	3.5
Ajuste de valores de caja dirección	7	7
Reparar caja de dirección standard	5	5
Reparar caja de dirección hidráulica	6.5	6.5
Reemplazar amortiguador de dirección	0.5	0.5
Reemplazar volante de dirección	0-5	0.5
Reemplazar bieleta	1	1
Reemplazar terminal	1	1
Reemplazar varilla corta	1.5	1.5
Reemplazar varilla central	1	1
Reemplazar varilla larga	1	1
Reemplazar brazo pitman	1	1
Reemplazar brazo(s) auxiliar(es)	2	20
Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	8	8
Reemplazar bomba de dirección hidráulica	2	2
Reemplazar banda de dirección	0.3	C.3
Reemplazar polea tensora de banda de dirección	3	3
Reemplazar línea y/o conexiones	1.5	1.5
Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	0.5	0.5
FRENOS	SEDAN	PICK UP Y SUV
Ajuste de frenos general	0.8	0.8
Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros	2	2
Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros	2	2
Reemplazar líneas y/o conexiones	2	2
Reemplazar booster	2.5	25
Reacondicionar cilindro maestro	2.5	2.5
Reemplazar cilindro maestro	2	2
Reemplazar válvula diferencial	1	1
Reemplazar purgador (es)	0.5	0.5
Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento	1	1
Reemplazar válvula repartidora trasera	1	1
Purgar sistema de frenos (completo)	1	1
Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de calipers)	2	2
Reemplazar balatas delanteras	1	1
Reemplazar balatas traseras	1.5	1.5
Rectificar tambor c/u	0.5	0.5

*Gustavo Medina*





## APÉNDICE 2

### TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL	SEDAN	PICK UP Y SUV
Rectificar rotor disco delantero	0.5	0.5
Reemplazar mordaza delantera	1.5	1.5
Reemplazar ligas de pistones je mordazas delanteras	2.0,	2
Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	0.5	C.5
Reacondicionar frenos traseros	2	2
Reemplazar ligas de pistones d3 mordazas traseras	1.5	1.5
Ajustar freno de estacionamiento	0.5	5
Reemplazar chicote de freno ce estacionamiento	0.5	0.5
<b>RUEDAS</b>	SEDAN	PICK UP Y SUV
Balancear ruedas con rin normal	1.5	1.5
Balanceo de ruedas con rin de magnesio	1.5	1.5
Rotación de ruedas	0	0
Reemplaza y/o engrasar baleros de rueda delantera / trasera	0.5	0,5
Reemplazar birlos de cada rueca	0.3	0.3
<b>LLANTAS</b>	SEDAN	PICK UP Y SUV
Desmontar y montar llanta (s)	0.3	0.3
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	SEDAN	PICK UP Y SUV
Corregir corto en línea de cuarto trasero derecho	0.5	0.5
Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y iíne	0.5	0.5
Corregir corto en línea de luz interior	0.5	0,5
Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa	0.5	5
Reacondicionar instalación de claxon	0.5	0.5
Corregir falla en línea modulo de mezcla	0.5	0.5
Corregir falla en línea de moto" de arranque	0.5	0.5
Desmontar control de tablero cara cambiar focos	2	2
Corregir fallo en línea de sensor de detonación	0	1
Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado	1	1
Reemplazar evaporador del defroster	2.5	2.5
Reacondicionar alarma contra robo	1	1
Reemplazar alarma contra robo	0.8	0.8
Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	1	1
Reacondicionar elevador(es) electricéis) de cristal(es)	1	1
Reemplazar motor de elevado' eléctrico ce cristal	0.8	0.8
Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal	1.5	1.5
Reemplazar switch de stop	0.5	0.5
Reemplazar swích desempañador trasero	0.5	0.5
Reemplazar switch luz cortesía	0.5	0.5
Reemplazar actuador electrice de seguros de puertas	1	1
Reemplazar radio	1	1
Reemplazar bocinas de radio	0.5	0.5
Reemplazar antena eléctrica	1.5	1.5
Programar tablero de instrumentos	5	5
<b>OTROS</b>	SEDAN	PICK UP Y SUV
Reemplazar antena manual	0.5	5
Reemplazar cables de acumulador	0.5	0.5
Reemplazar terminales de cables de acumulador	0.5	0.5
Reemplazar acumulador	0.5	0.5
Reemplazar regulador de volteje	0.8	0.8
Reacondicionar alternador	3.5	3.5
Reemplazar polea de alternador	0.5	0.5
Reemplazar banda de alternador	0.3	0.3
Reemplazar alternador	1	1
Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)	0.5	0.5
Reemplazar caja porta-fusibles	1	1
Línea de porta-fusibles	1	1
Reemplazar bobina de ignición	0.5	0.5
Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición.	0.5	0.5
Reacondicionar sistema de motor de arranque	3	3
Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	0.5	0.5

*Handwritten notes and signatures:*  
 - A large blue signature on the right side.  
 - A circled 'X' mark.  
 - The name "Custavo Medina h." written vertically at the bottom right.





## APÉNDICE 2

### TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO

Reemplazar motor de arranque completo	2	2
---------------------------------------	---	---

#### TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

	SEDAN	PICK UP Y SUV
Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha/izquierda	0.5	0.5
Reemplazar switch cambio de luces	1	1
Alinear luces	0.3	0.3
Reemplazar pastilla de direccionales	0.5	0.5
Reemplazar bulbo destellador	0.3	0.3
Cambio de bulbo de stop	0.5	0.5
Reemplazar switch de luces de reversa	0.5	0.5
Reemplazar focos	0.3	0.3
Reacondicionar mecanismo de limpiadores	1	1
Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	0.5	0.5
Reemplazar plumas de limpiadores	0.3	0.3
Reemplazar switch de limpiadores en columna	1.5	1.5
Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	1.5	1.5
Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	0.5	0.5
Reemplazar bocina de claxon (c/u)	0.5	0.5
Reemplazar revelador claxon	0.5	0.5
<b>OTROS</b>		
Servicio de traslado para verificación	1	1
Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	0.8	0.8
Reemplazar catalizador	2.5	2.5
Reemplazar espejo	1	1
Reemplazar cinturón de seguridad	3	3
Pegar espejo retrovisor	0.5	0.5

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Gustavo Medina A





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
<b>MOTOR DE COMBUSTION INTERNA</b>		
AFINACIÓN DE MOTOR CON CARBURADOR DE 1, 2 Y4 GARGANTAS	3,000	90
AFINACIÓN DE MOTOR CON SISTEMA FUEL INJECTION	3,000	90
ELIMINAR FALLA DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.	2,000	60
ELIMINAR HUMO EXCESIVO: NEGRO, AZUL, BLANCO	2,000	60
DIAGNOSTICAR Y CORREGIR RUIDO EN MOTOR	1,000	30
DESCARBONIZAR MOTOR	1,000	30
ELIMINAR SOBRECALENTAMIENTO DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	2,000	60
ELIMINAR CONSUMO EXCESIVO DE: ACEITE, AGUA, COMBUSTIBLE	1,000	30
REPARAR FUGA DE: ACEITE, AGUA, COMBUSTIBLE, COMPRESIÓN	1,000	30
REACONDICIONAR INDICADOR (ES) DE: PRESIÓN DE ACEITE, TEMPERATURA, COMBUSTIBLE	1,000	30
DESARMAR Y ARMAR MOTOR PARA INSPECCIÓN DE COMPONENTES	2,000	60
DESMONTAR I MONTAR MOTOR	2,000	60
EMPACAR MOTOR	3,000	90
REEMPLAZAR MOTOR COMPLETO	20,000	365
REEMPLAZAR MOTOR BÁSICO	20,000	365
REEMPLAZAR TRES CUARTOS DE MOTOR	20,000	365
AJUSTE GENERAL 4 CILINDROS	20,000	365
AJUSTE GENERAL 6 CILINDROS	20,000	365
AJUSTE GENERAL 8 CILINDROS	20,000	365
CAMBIO DE MEDIO MOTOR	20,000	365
AJUSTE GENERAL DE MOTOR (DIESEL)	20,000	365
REEMPLAZAR ANILLOS ASENTANDO VÁLVULAS	20,000	365
REEMPLAZAR METALES	20,000	365
RECTIFICAR CIGÜEÑAL	20,000	365
DESMONTAR CIGÜEÑAL PARA EMPACAR	20,000	365
DESMONTAR Y MONTAR MOTOR PARA CAMBIAR COLAS DEL CÁRTER ELIMINANDO FUGAS	10,000	180
RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	10,000	180
REEMPLAZAR VOLANTE DE MOTOR	10,000	180
REEMPLAZAR CREMALLERA DE VOLANTE DE MATRIZ	10,000	180
REEMPLAZAR BALERO DE BUJE PILOTO	10,000	180
REEMPLAZAR POLEA DE CIGÜEÑAL	10,000	180
REEMPLAZAR POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA)	10,000	180
REACONDICIONAR MONTAJES DE SOPORTES: DE MOTOR	10,000	180
CAMBIAR SOPORTE DELANTERO DE MOTOR C/U.	10,000	180
REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DE MOTOR	10,000	180
REACONDICIONAR BASE DE AMORTIGUADOR DE MOTOR	10,000	180
MEDIR COMPRESIÓN PORCENTAJE DE FUGAS DE MOTOR Y PRESIÓN DE ACEITE	1,000	30
<b>CULATA DE MOTOR</b>		
REACONDICIONAR CULATA DE MOTOR	10,000	180
REEMPLAZAR CULATA DE MOTOR	20,000	365
REEMPLAZAR JUNTA TAPA DE PUNTERÍAS C/U	3,000	90
REEMPLAZAR JUNTA TAPA DE PUNTERÍA (DOS)	3,000	90
ASENTAR VÁLVULAS	10,000	180
REEMPLAZAR VÁLVULAS CON SELLOS	10,000	180









APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REACONDICIONAR INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE	3,000	90
REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	3,000	90
INSTALAR INDICADOR FÍSICO DE PRESIÓN DE ACEITE	3,000	90
REEMPLAZAR TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER	10,000	180
REACONDICIONAR CUERDA DE TAPA DE CÁRTER Y/O TAPÓN	10,000	180
REEMPLAZAR JUNTA DE CÁRTER.	5,000	90
REEMPLAZAR TUERCAS / TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER	5,000	90
REEMPLAZAR BOMBA DE ACEITE	20,000	365
REEMPLAZAR JUNTAS CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE	20,000	365
REEMPLAZAR LÁPIZ DE BOMBA DE ACEITE	20,000	365
REEMPLAZAR ENFRIADOR DE ACEITE (V.W. ENFRIADO POR AIRE)	20,000	365
PROBAR PRESIÓN DE ACEITE	1,000	30
<b>COMBUSTIBLE</b>		
ELIMINAR OLOR EXCESIVO A COMBUSTIBLE EN INTERIOR DE CABINA	5,000	90
LIMPIEZA DE TANQUE Y LÍNEAS DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2,000	60
REACONDICIONAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	3,000	90
REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	10,000	180
REEMPLAZAR PURGADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	10,000	180
REEMPLAZAR FLOTADOR DE TANQUE	1,000	30
REACONDICIONAR TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	2,000	60
REEMPLAZAR TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REEMPLAZAR TAPÓN CON LLAVE DE TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	3,000	90
REEMPLAZAR LLAVE DE TAPÓN DE TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	3,000	90
REACONDICIONAR LÍNEAS O CONEXIONES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2,000	60
REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REEMPLAZAR FILTRO DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REACONDICIONAR LLAVE DE CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REEMPLAZAR LLAVE DE CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	10,000	180
REEMPLAZAR LÁPIZ DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.	5,000	90
REEMPLAZAR BOMBA DE COMBUSTIBLE MECÁNICA	10,000	180
REEMPLAZAR BOMBA DE COMBUSTIBLE ELÉCTRICA	10,000	180
REEMPLAZAR BOBINA DE PARO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1,000	30
REEMPLAZAR RESORTE DE BOBINA DE PARO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1,000	30
REEMPLAZAR BOMBA CEBADORA	5,000	90
LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR	5,000	90
CALIBRAR VARILLAJE DE CARBURADOR	1,000	30
REACONDICIONAR CARBURADOR	5,000	180
REEMPLAZAR Y AJUSTAR CARBURADOR DE 2 O 4 GARGANTAS	20,000	365
REEMPLAZAR VÁLVULA ECONOMIZADORA	1,000	30
REEMPLAZAR VÁLVULA SOLENOIDE (EN NISSAN/CHRYSLER)	1,000	30
REEMPLAZAR VÁLVULA DE CONTRAHAGO	1,000	30
REACONDICIONAR CHICOTE DE AHOGADOR DE CARBURADOR	10,000	180
AJUSTAR AHOGADOR AUTOMÁTICO	1,000	30
REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL PURIFICADOR DE AIRE	10,000	180
REACONDICIONAR PURIFICADOR DE AIRE	2,000	60

Dr. L. Medina L.





### APÉNDICE 3

#### TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR PURIFICADOR DE AIRE	10,000	180
REEMPLAZAR ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE	1,000	30
DOSIFICAR BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	10,000	365
REEMPLAZAR BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	10,000	365
REACONDICIONAR LÍNEAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REEMPLAZAR LÍNEAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	10,000	180
REACONDICIONAR RIELES DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REEMPLAZAR RIELES DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	10,000	180
REACONDICIONAR INYECTORES	10,000	365
REEMPLAZAR INYECTORES DE COMBUSTIBLE	10,000	365
REACONDICIONAR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	2,000	60
REPARAR SISTEMA DE ACELERACIÓN	5,000	90
REACONDICIONAR CHICOTE DE ACELERADOR	2,000	60
REEMPLAZAR CHICOTE DE ACELERADOR	2,000	60
REEMPLAZAR GOMA DE PEDAL DE ACELERADOR	5,000	90
REACONDICIONAR PEDAL DE ACELERADOR	2,000	60
REEMPLAZAR PEDAL DE ACELERADOR	5,000	90
REEMPLAZAR VÁLVULA ALTIMÉTRICA	10,000	100
<b>SISTEMA ELECTRONICO</b>		
CAMBIO DE COMPUTADORA	10,000	180
REEMPLAZAR MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL (2A GENERACIÓN)	10,000	180
REEMPLAZAR MEMORIA DE CALIBRACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL	10,000	180
REEMPLAZAR MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL	10,000	180
REEMPLAZAR CONECTOR DE DIAGNÓSTICO	1,000	30
REEMPLAZAR LUZ DE ADVERTENCIA EN TABLERO	5,000	90
REEMPLAZAR PANEL DE FUSIBLES	5,000	90
REEMPLAZAR CONECTOR PRUEBA BOMBA DE GASOLINA	5,000	90
REEMPLAZAR FUSIBLE BOMBA DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REEMPLAZAR FOCO INTERRUPTOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	1,000	30
REEMPLAZAR SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	5,000	90
REEMPLAZAR FOCO INTERRUPTOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1,000	30
REEMPLAZAR MEDIDOR PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR	10,000	180
REEMPLAZAR INTERRUPTOR PRESIÓN DE ACEITE P/BOMBA DE COMBUSTIBLE	5,000	90
REEMPLAZAR VÁLVULA DOSIFICADORA DE COMBUSTIBLE	10,000	180
REEMPLAZAR MÓDULO CONTROL DE MEZCLA DE COMBUSTIBLE	10,000	180
REEMPLAZAR INYECTORES	10,000	180
REEMPLAZAR VÁLVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MÍNIMA	10,000	180
REEMPLAZAR SISTEMA DE IGNICIÓN DIRECTA (MODULO DIS 3 BOBINAS)	10,000	180
REEMPLAZAR RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE	3,000	90
REEMPLAZAR RELEVADOR VENTILADOR RADIADOR	3,000	90
REEMPLAZAR SOLENOIDE DE COLECTOR DE VAPORES DE COMBUSTIBLE (CANISTER)	3,000	90
REEMPLAZAR EMBRAGUE DEL CONVERTIDOR TORSIONAL	10,000	180
REEMPLAZAR SENSOR DE FLUJO DE AIRE	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR DE PRESIÓN ABSOLUTA DEL MÚLTIPLE	3,000	90
CAMBIO SENSOR DE POSICIÓN DEL ACELERADOR	3,000	90

Grs. L... Medicina h





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR SENSOR TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR DE VELOCIDAD DEL VEHÍCULO	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR INTERRUPTOR PARK/NEUTRAL A	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR INTERRUPTOR PRESIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR TEMPERATURA DE AIRE DEL MÚLTIPLE	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR POSICIÓN DEL CIGÜEÑAL	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR DE DETONACIÓN	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR DE OXIGENO	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR DE RECUPERACIÓN DE GASES	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR INTERRUPTOR RADIADOR-VENTILADOR PRESIÓN AIRE ACOND.	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR INTERRUPTOR CORTE ALTA PRESIÓN AIRE ACOND.	3,000	90
REEMPLAZAR SENSOR INTERRUPTOR DE BAJA PRESIÓN AIRE ACOND.	3,000	90
REEMPLAZAR RELEVADOR DE VENTILADOR PARA AIRE ACOND.	3,000	90
REEMPLAZAR RELEVADOR COMPRESOR DE AIRE ACOND.	3,000	90
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>		
REACONDICIONAR SOPORTES DE RADIADOR	3,000	90
DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	3,000	90
REACONDICIONAR RADIADOR	5,000	180
REACONDICIONAR CORTINA DE RADIADOR	5,000	90
REEMPLAZAR RADIADOR	20,000	365
REEMPLAZAR CORTINA DE RADIADOR	5,000	180
REEMPLAZAR TAPÓN DE RADIADOR	3,000	90
REEMPLAZAR TAPÓN DE DRENADO DE RADIADOR	3,000	90
REACONDICIONAR TOLVA DE RADIADOR	3,000	90
REEMPLAZAR TOLVA DE RADIADOR	5,000	180
REACONDICIONAR DEPÓSITO RECUPERADOR	5,000	90
REEMPLAZAR MANGUERA DE RECUPERADOR	5,000	90
REEMPLAZAR DEPÓSITO RECUPERADOR	10,000	180
REACONDICIONAR TAPÓN DEL DEPÓSITO RECUPERADOR	1,000	30
REEMPLAZAR TAPÓN DE DEPÓSITO RECUPERADOR	3,000	90
REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR	3,000	90
REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR	3,000	90
REEMPLAZAR MANGUERA INTERMEDIA BOMBA DE MOTOR CODO	3,000	90
ELIMINAR ROCE DE ASPAS DE VENTILADOR	1,000	30
REEMPLAZAR VENTILADOR	10,000	180
REEMPLAZAR VENTILADOR (CON TOLVA Y POLEA)	10,000	180
REEMPLAZAR POLEA Y/O VENTILADOR	10,000	180
REEMPLAZAR POLEA TÉRMICA DE VENTILADOR	10,000	180
REEMPLAZAR BANDA DEL VENTILADOR	3,000	90
REACONDICIONAR MOTOVENTILADOR	10,000	180
REEMPLAZAR RELEVADOR DE MOTOVENTILADOR	10,000	180
REEMPLAZAR MOTOVENTILADOR	10,000	180
REEMPLAZO BULBO TERMOSTÁTICO	1,000	30
REACONDICIONAR BULBO DE AGUA	1,000	30
CAMBIAR BOMBA DE AGUA SIN AIRE ACONDICIONADO	20,000	365

*Asistente Med. 1*





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR BOMBA DE AGUA CON AIRE ACONDICIONADO	20,000	365
REEMPLAZAR TERMOSTATO	5,000	90
REEMPLAZAR CAJA O TOMA DE TERMOSTATO	5,000	90
REEMPLAZAR TAPONES DE MONOBLOCK	10,000	180
NIVELAR ANTICONGELANTE EN RADIADOR	1,000	30
REEMPLAZAR ANTICONGELANTE	1,000	30
REEMPLAZAR INHIBIDOR DE AGUA	1,000	30
REACONDICIONAR INDICADOR DE TEMPERATURA	1,000	30
REEMPLAZAR BULBO DE TEMPERATURA	1,000	30
INSTALAR INDICADOR FÍSICO DE TEMPERATURA	1,000	30
REEMPLAZAR TUBOS DE ENFRIAMIENTO/PRECALENTAMIENTO. (VW)	1,000	30
<b>SISTEMA ESCAPE Y ANTICONTAMINANTE</b>		
REACONDICIONAR SISTEMA DE ESCAPE	3,000	90
REACONDICIONAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	3,000	90
REEMPLAZAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	5,000	180
REEMPLAZAR JUNTA DE ESCAPE C/U	3,000	90
REACONDICIONAR TOMA O BOQUILLA DE ESCAPE	3,000	90
REEMPLAZAR TOMA O BOQUILLA DE ESCAPE	5,000	180
REEMPLAZAR JUNTA DE BOQUILLA DE ESCAPE	5,000	180
REACONDICIONAR PRIMER TUBO DE ESCAPE	3,000	90
REEMPLAZAR PRIMER TUBO DE ESCAPE	5,000	180
REACONDICIONAR SILENCIADOR	3,000	90
REEMPLAZAR SILENCIADOR	5,000	180
REACONDICIONAR TUBOS (S) DE SALIDA DE ESCAPE (SOLDAR/ALINEAR)	3,000	90
REEMPLAZAR TUBO (S) DE SALIDA DE ESCAPE	5,000	180
REEMPLAZAR SOPORTE DE ESCAPE	5,000	180
AJUSTE DE VALORES PARA VERIFICACIÓN BAJA EMISIÓN DE GASES	1,000	30
VERIFICACIÓN DE BAJA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES	1,000	30
REEMPLAZAR VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DE CÁRTER. (PCV)	3,000	90
REEMPLAZAR FILTRO (S) DE CARBÓN ACTIVADO	3,000	90
REEMPLAZAR R LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA ANTICONTAMINANTE	3,000	90
REEMPLAZAR CATALIZADOR	20,000	365
REEMPLAZAR RESONADOR	10,000	180
<b>SISTEMA DE ADMISION</b>		
RUIDO EN TURBO	1,000	30
REACONDICIONAR TURBO	10,000	180
REEMPLAZAR TURBO	20,000	365
REEMPLAZAR BUJE (S)	10,000	180
REEMPLAZAR FLECHA DE TURBINA	10,000	180
REEMPLAZAR TURBINA	10,000	180
REEMPLAZAR ANILLO DE SEGURO	10,000	180
REEMPLAZAR JUNTAS DE TURBO	10,000	180
REACONDICIONAR MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	10,000	180
REEMPLAZAR JUNTA (S) DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	5,000	90

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the table.*





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
<b>TRANSMISION GENERAL</b>		
FALLA EN CAJA, EMBRAGUE, DIFERENCIAL, TRANSEJE	1,000	30
RUIDO EN CAJA, EMBRAGUE, DIFERENCIAL, TRANSEJE	1,000	30
VIBRACIÓN EN CAJA, EMBRAGUE, DIFERENCIAL, TRANSEJE	1,000	30
FUGA EN CAJA, EMBRAGUE, DIFERENCIAL, TRANSEJE	1,000	30
DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES	1,000	30
EMPACAR CAJA DE VELOCIDADES	5,000	180
REPARACIÓN TRANSMISIÓN ESTÁNDAR DE 3 Y 4 VELOCIDADES	5,000	180
REEMPLAZAR RETÉN TRASERO CAJA (DESMONTANDO FLECHA)	5,000	180
REEMPLAZAR CANDELERO	5,000	180
REEMPLAZAR FLECHA DE MANDO	5,000	180
REEMPLAZAR FLECHA DE DESPLAZAMIENTO	5,000	180
REEMPLAZAR BALEROS DE CAJA	5,000	180
REEMPLAZAR ENGRANES DE TRANSMISIÓN	5,000	180
REEMPLAZAR SINCRONIZADOR	5,000	180
REEMPLAZAR BRONCE	5,000	180
REEMPLAZAR HORQUILLAS Y/O SELECTORES	5,000	180
REACONDICIONAR CARCAZA DE CAJA DE VELOCIDADES	5,000	180
REEMPLAZAR CAJA DE CARCAZA DE VELOCIDADES	5,000	180
REACONDICIONAR TAPA DE CARCAZA DE CAJA DE VELOCIDADES	5,000	180
REEMPLAZAR TAPA DE CARCAZA DE CAJA DE VELOCIDADES	5,000	180
REEMPLAZAR CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	20,000	365
AJUSTAR PALANCA DE VELOCIDADES EN COLUMNA AL PISO	3,000	90
REACONDICIONAR PALANCA SELECTORA EN COLUMNA AL PISO	3,000	90
REEMPLAZAR CUBRE-POLVO DE PALANCA SELECTORA	5,000	180
CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES (AL PISO)	10,000	180
CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES (COLUMNA)	10,000	180
AJUSTAR VARILLAS DE TRANSMISIÓN	3,000	90
REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISIÓN	10,000	180
REEMPLAZAR BASE DE PALANCA DE VELOCIDADES	10,000	180
REEMPLAZAR MAROMA DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	10,000	180
REEMPLAZAR Y/O AJUSTAR TEMPLADOR DE EMBRAGUE	10,000	180
REACONDICIONAR MECANISMO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	10,000	180
AJUSTAR JUEGO LIBRE PEDAL EMBRAGUE	3,000	90
REEMPLAZAR CONJUNTO DE EMBRAGUE RECONSTRUIDO	5,000	90
REEMPLAZAR CONJUNTO DE EMBRAGUE NUEVO	10,000	180
REEMPLAZAR Y/O LUBRICAR CHICOTE DE EMBRAGUE	5,000	90
REEMPLAZAR COLLARÍN	10,000	180
REEMPLAZAR PORTACOLLARÍN	10,000	180
REEMPLAZAR SECTOR, VARILLA, PLATO, SEGURO	10,000	180
REACONDICIONAR CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	5,000	90
REEMPLAZAR CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	10,000	180
REACONDICIONAR CILINDRO AUXILIAR DE EMBRAGUE	3,000	90
REEMPLAZAR CILINDRO AUXILIAR DE EMBRAGUE	10,000	180
REACONDICIONAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA HIDRÁULICO	3,000	90









APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR SWITCH DE PARKING	1,000	30
REACONDITIONAR SWITCH SELECTOR DE VELOCIDADES	1,000	30
REEMPLAZAR SWITCH SELECTOR DE VELOCIDADES	1,000	30
REACONDITIONAR VARILLA DE SOBREMARCHA	1,000	30
REEMPLAZAR VARILLA DE SOBREMARCHA	5,000	90
REEMPLAZAR EXTENSIÓN DE CARCAZA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	5,000	90
REEMPLAZAR RETÉN DE EXTENSIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	5,000	90
<b>DIFERENCIAL</b>		
EMPACAR DIFERENCIAL	2,000	60
REACONDITIONAR DIFERENCIAL	5,000	90
REEMPLAZAR JUNTA DE TAPA DE DIFERENCIA	5,000	90
REEMPLAZAR BALEROS DE DIFERENCIAL	5,000	90
REEMPLAZAR CORONA Y PIÑÓN	10,000	180
REEMPLAZAR RETÉN DE PIÑÓN	5,000	90
REEMPLAZAR YUGO DE PIÑÓN	10,000	180
REEMPLAZAR SATÉLITES Y/O PLANETARIOS	10,000	180
REEMPLAZAR FUNDA DE EJE TRASERO	10,000	180
REACONDITIONAR FLECHA TRASERA IZQUIERDA	5,000	90
REEMPLAZAR FLECHA TRASERA IZQUIERDA	10,000	180
REACONDITIONAR FLECHA TRASERA DERECHA	5,000	90
REEMPLAZAR FLECHA TRASERA DERECHA	10,000	180
REEMPLAZAR DIFERENCIAL COMPLETO	10,000	180
<b>TRANSEJE</b>		
REACONDITIONAR TRANSEJE	10,000	180
DESMONTAR Y MONTAR TRANSEJE	10,000	180
REEMPLAZAR SELLO (RETEN) DE TRANSEJE	5,000	90
REACONDITIONAR CARCAZA DE TRANSEJE	5,000	90
REEMPLAZAR CARCAZA DE TRANSEJE	5,000	90
REACONDITIONAR SOPORTE DE TRANSEJE	5,000	90
REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSEJE	5,000	90
REEMPLAZAR TRANSEJE COMPLETO	20,000	365
REACONDITIONAR FLECHA HOMOCINÉTICA	5,000	90
CAMBIAR FLECHA DELANTERA C/U	10,000	180
REEMPLAZAR FLECHA HOMOCINÉTICA	10,000	180
REEMPLAZAR CUBRE POLVO DE FLECHA (S)	5,000	90
EMPACAR FLECHA (S) DE TRANSEJE.	5,000	90
<b>VELOCIMETRO – ODOMETRO</b>		
REACONDITIONAR VELOCÍMETRO – ODÓMETRO	5,000	90
REEMPLAZAR VELOCÍMETRO – ODÓMETRO	10,000	180
REEMPLAZAR ENGRANE PRINCIPAL	5,000	90
REEMPLAZAR ENGRANE PIÑÓN	5,000	90
REEMPLAZAR CHICOTE DE VELOCÍMETRO - ODÓMETRO	5,000	90
REEMPLAZAR CHICOTE DE TACÓMETRO	5,000	90





**APÉNDICE 3**  
**TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE**  
**MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL**

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR TACÓMETRO	10,000	180
REEMPLAZAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	10,000	180
<b>SISTEMA DOBLE TRACCION</b>		
AJUSTE DE PALANCA DE DOBLE TRACCIÓN	1,000	30
REACONDICIONAR CAJA DE DOBLE TRACCIÓN	10,000	180
DESMONTAR / MONTAR CAJA DE DOBLE TRACCIÓN	10,000	180
FUGA EN CAJA DE DOBLE TRACCIÓN	5,000	90
EMPACAR CAJA DE DOBLE TRACCIÓN	10,000	180
REEMPLAZAR CAJA DE DOBLE TRACCIÓN COMPLETA	20,000	365
REEMPLAZAR CANDADOS DE DOBLE TRACCIÓN	10,000	180
<b>SUSPENSION GENERAL</b>		
ALINEACIÓN DE RUEDAS	1,000	30
ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS	1,000	30
ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	1,000	30
NIVELAR SUSPENSIÓN DELANTERA / TRASERA	5,000	90
RUIDO EN SUSPENSIÓN DELANTERA / TRASERA	1,000	30
REAPRIETE DE SUSPENSIÓN	1,000	30
VIBRACIÓN EN SUSPENSIÓN DELANTERA-TRASERA	1,000	30
LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSIÓN	1,000	30
<b>SUSPENSION DELANTERA</b>		
REACONDICIONAMIENTO SUSPENSIÓN DELANTERA	10,000	180
REACONDICIONAMIENTO BARRA ESTABILIZADORA DEL.	5,000	90
REEMPLAZAR BARRA ESTABILIZADORA DEL.	10,000	180
REEMPLAZAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	5,000	90
REEMPLAZAR GOMAS GUÍA DE BARRA ESTABILIZADORA (CACAHUATE)	5,000	90
REACONDICIONAR BARRAS TENSORAS	5,000	90
REEMPLAZAR BARRAS TENSORAS	10,000	180
REEMPLAZAR GOMAS DE BARRAS TENSORAS	5,000	90
REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	10,000	180
REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR DERECHA	10,000	180
REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	10,000	180
REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR DERECHA	10,000	180
REEMPLAZAR BUJES DE HORQUILLA INFERIOR	5,000	90
REEMPLAZAR FLECHA DE HORQUILLA SUPERIOR	10,000	180
REEMPLAZAR RÓTULA SUPERIOR	10,000	180
REEMPLAZAR RÓTULA INFERIOR	10,000	180
REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DELANTERO NORMAL C/U	20,000	365
REACONDICIONAR BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	10,000	180
REEMPLAZAR BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	20,000	365
REACONDICIONAR RESORTES DELANTEROS	10,000	180
REEMPLAZAR RESORTES DELANTEROS	20,000	365
REACONDICIONAR MUELLES DELANTERAS	10,000	180
REEMPLAZAR HOJAS DE MUELLES DELANTERAS	20,000	365

4/10  
 D  
 9  
 9  
 Fructuosa Medicina









APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR VARILLA CORTA	20,000	365
REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL	20,000	365
REEMPLAZAR VARILLA LARGA	20,000	365
REEMPLAZAR BRAZO PITTMAN	20,000	365
REEMPLAZAR BRAZO (S) AUXILIAR (ES)	10,000	180
LUBRICAR ARTICULACIONES DE DIRECCIÓN	1,000	30
REEMPLAZAR MANGO (S) DE DIRECCIÓN	20,000	365
REEMPLAZAR PERNO (S) DE DIRECCIÓN	20,000	365
<b>DIRECCIÓN HIDRAULICA</b>		
DESMTAR Y/O MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1,000	30
ELIMINAR DUREZA EN SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1,000	30
FUGA DE FLUIDO HIDRÁULICO	5,000	90
REACONDICIONAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	5,000	90
REEMPLAZAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA	20,000	365
REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	5,000	90
REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	10,000	180
REEMPLAZAR TAPÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	5,000	90
REVISAR TENSIÓN Y ESTADO DE BANDA DE BOMBA DE D. H.	1,000	30
REEMPLAZAR BANDA DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	5,000	90
REACONDICIONAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES	2,000	60
REEMPLAZAR LINEAS Y/O CONEXIONES	5,000	90
NIVELAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN	1,000	30
REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN	1,000	30
<b>SISTEMA DE FRENOS GENERAL</b>		
AJUSTE DE FRENOS EN GENERAL	3,000	90
RUIDO EN SISTEMA DE FRENOS	1,000	30
LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS/TRASEROS	5,000	90
FUGA EN SISTEMA DE FRENOS DE AIRE Ó LÍQUIDO	5,000	90
REACONDICIONAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES	2,000	60
REEMPLAZAR LINEAS Y/O CONEXIONES	5,000	90
REACONDICIONAR BOOSTER	5,000	90
REEMPLAZAR BOOSTER	10,000	365
REEMPLAZAR REFORZADOR DE BOOSTER	2,000	60
REACONDICIONAR CILINDRO MAESTRO	5,000	90
REEMPLAZAR CILINDRO MAESTRO	10,000	180
REEMPLAZAR VÁLVULA DIFERENCIAL	10,000	180
REEMPLAZAR PURGADOR (ES)	10,000	180
REACONDICIONAR COMPRESOR DE AIRE	5,000	90
REEMPLAZAR COMPRESOR DE AIRE	20,000	365
REVISAR TENSIÓN Y ESTADO DE BANDA DEL COMPRESOR	5,000	90
REEMPLAZAR BANDA DEL COMPRESOR	5,000	90
REEMPLAZAR TENSOR DE BANDA DEL COMPRESOR	10,000	180
REACONDICIONAR TANQUE PRINCIPAL ALMACENAMIENTO	5,000	90
REEMPLAZAR TANQUE PRINCIPAL ALMACENAMIENTO	20,000	365

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the table.*





### APÉNDICE 3

#### TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REACONDICIONAR TANQUE (S) AUXILIAR (S)	5,000	90
REEMPLAZAR TANQUE (S) AUXILIAR (ES)	20,000	365
REEMPLAZAR VÁLVULA DE PEDAL O TABLERO	10,000	180
REEMPLAZAR VÁLVULA DE DESCARGA	10,000	180
REACONDICIONAR INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE	5,000	90
REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE	10,000	180
REEMPLAZAR GOMA DE PEDAL DE FRENO	5,000	90
REACONDICIONAR PEDAL DE FRENO	5,000	90
REEMPLAZAR PEDAL DE FRENO	10,000	180
PURGAR SISTEMA DE FRENOS (COMPLETO)	1,000	30
<b>FRENOS DELANTEROS</b>		
REACONDICIONAR FRENOS DELANTEROS	5,000	90
REACONDICIONAR FRENOS DELANTEROS CAMBIANDO LIGAS DE CALIPER	5,000	90
REACONDICIONAR INDICADOR DE DESGASTE DE BALATAS	5,000	90
REEMPLAZAR INDICADOR DE DESGASTE DE BALATAS	5,000	90
REEMPLAZAR BALATAS DELANTERAS	5,000	90
REEMPLAZAR PASTAS DELANTERAS	5,000	180
REEMPLAZAR ROTOR/DISCO DELANTERO C/U	10,000	365
RECTIFICAR ROTOR DISCO DELANTERO	5,000	180
REEMPLAZAR ROTOR/DISCO DELANTERO	10,000	365
RECTIFICAR ROTOR/DISCO DELANTERO	5,000	180
RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO	5,000	180
REEMPLAZAR MORDAZA DELANTERA	20,000	365
REEMPLAZAR TORNILLOS DE MORDAZA	10,000	180
REEMPLAZAR PISTÓN DE MORDAZA	10,000	180
REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZAS	10,000	180
REEMPLAZAR GOMAS DE CILINDRO (S) DE RUEDA (S)	5,000	90
REEMPLAZAR CILINDROS DE RUEDAS DELANTEROS	10,000	180
REEMPLAZAR JUEGO DE RESORTES DE BALATAS	10,000	180
REACONDICIONAR ROTOCAMARA	5,000	90
REEMPLAZAR VÁLVULA REPARTIDORA	10,000	180
<b>FRENOS TRASEROS</b>		
REACONDICIONAR FRENOS TRASEROS	5,000	90
REEMPLAZAR AJUSTADOR (ES)	5,000	90
REEMPLAZAR CHICOTE (S) DE AUTOAJUSTE	5,000	90
REEMPLAZAR BALATAS TRASERAS	5,000	180
REEMPLAZAR ROTOR DISCO TRASERO	10,000	365
RECTIFICAR ROTOR DISCO TRASERO	5,000	90
REEMPLAZAR MORDAZA TRASERA	10,000	365
REEMPLAZAR TORNILLO DE MORDAZA	5,000	90
REEMPLAZAR PISTÓN DE MORDAZA TRASERA	10,000	180
<b>FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>		
AJUSTAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	2,000	60





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DÍAS
REACONDICIONAR LUZ DE AVISO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1,000	30
REACONDICIONAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	5,000	90
REEMPLAZAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	5,000	90
REACONDICIONAR PALANCA O PEDAL INTERIOR	2,000	60
REEMPLAZAR PALANCA O PEDAL INTERIOR	5,000	90
REEMPLAZAR GOMA DE PEDAL DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1,000	30
REEMPLAZAR GAVILAN (ES)	5,000	90
REEMPLAZAR CUÑAS Y/O PERNOS	5,000	90
REEMPLAZAR VÁLVULA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (CAMIÓN)	5,000	90
<b>FRENO DE MOTOR</b>		
REACONDICIONAR SISTEMA DE FRENO DE MOTOR	1,000	30
REEMPLAZAR SISTEMA DE FRENO DE MOTOR	5,000	90
REEMPLAZAR BOBINA DE FRENO DE MOTOR	1,000	30
REEMPLAZAR SWITCH DE FRENO DE MOTOR	1,000	30
<b>RUEDAS</b>		
RUIDO EN RUEDAS DELANTERAS / TRASERAS	1,000	30
BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO	1,000	30
BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL	1,000	30
ROTACIÓN DE RUEDAS	1,000	30
REEMPLAZAR BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS / TRASERAS	5,000	90
EMPACAR BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS / TRASERAS	5,000	90
REEMPLAZAR BALEROS DOBLES RUEDA (S) DERECHA / IZQUIERDA	10,000	180
REEMPLAZAR BALERO (S) INTERIOR (ES) DELANTEROS	10,000	180
REEMPLAZAR TAZA DE BALERO INTERIOR DELANTERO	10,000	180
REEMPLAZAR BALERO (S) INTERIOR (ES) TRASEROS	10,000	180
REEMPLAZAR TAZA DE BALERO INTERIOR TRASERO	10,000	180
REEMPLAZAR BALERO (S) EXTERIOR (ES) DELANTEROS	10,000	180
REEMPLAZAR TAZA DE BALERO EXTERIOR DELANTERO	10,000	180
REEMPLAZAR BALERO (S) EXTERIOR (ES) TRASERO (S)	10,000	180
REEMPLAZAR TAZA DE BALERO EXTERIOR TRASERO	10,000	180
REEMPLAZAR PISTA (S) DE BALERO (S) INTERIOR / EXTERIOR	10,000	180
REEMPLAZAR RETÉN (S) DE BALERO (S) DELANTERO / TRASERO	10,000	180
REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALERO (S) DE RUEDA DELANTERA / TRASERA	10,000	180
REEMPLAZAR BIRLO (S) DE RUEDA (S)	10,000	180
REEMPLAZAR TUERCA (S) DE BIRLO	10,000	180
REACONDICIONAR MAZA (S) DE RUEDA DEL. (S) TRAS. (S)	10,000	180
REEMPLAZAR MAZA (S) DE RUEDA DELANTERA (S) O TRASERA (S)	10,000	180
REACONDICIONAR RIN (ES)	5,000	90
REEMPLAZAR RIN (C/U)	10,000	180
REEMPLAZAR ARILLO DE RIN	5,000	90
<b>LLANTAS</b>		
REEMPLAZAR LLANTA (S) 13"	40,000	730
REEMPLAZAR LLANTA (S) 14"	40,000	730





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR LLANTA (S) 15"	40,000	730
REEMPLAZAR LLANTA (S) 16"	40,000	730
REEMPLAZAR LLANTA (S) 17"	40,000	730
REEMPLAZAR LLANTA (S) 18"	40,000	730
REEMPLAZAR LLANTA (S) 20"	40,000	730
REEMPTAZAR LLANTA (S) 22"	40,000	730
REEMPLAZAR LLANTA (S) 24"	40,000	730
REEMPLAZAR CAMARA (S)	5,000	90
REEMPLAZAR CORBATAS (S)	5,000	90
REEMPLAZAR VÁLVULAS	5,000	90
DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S)	3,000	90
REACONDICIONAR LLANTA (S)	3,000	90
<b>SISTEMA ELECTRICO GENERAL</b>		
REACONDICIONAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE:	1,000	30
CORREGIR FUGAS DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1,000	30
CORREGIR FUGAS SISTEMA AIRE ACONDICIONADO BAJANDO EQUIPO	1,000	30
REACONDICIONAR SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1,000	30
REEMPLAZAR GAS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	5,000	90
REACONDICIONAR COMPRESOR DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	5,000	90
REEMPLAZAR COMPRESOR DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	10,000	180
REEMPLAZAR EMBRAGUE DE AIRE ACONDICIONADO	5,000	90
REEMPLAZAR VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	5,000	90
REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	5,000	90
REVISAR TENSIÓN Y ESTADO DE BANDA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1,000	30
REEMPLAZAR BANDA DE COMPRESOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	5,000	90
REEMPLAZAR POLEA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	5,000	90
REACONDICIONAR DEFROSTER	5,000	90
REEMPLAZAR EVAPORADOR DEL DEFROSTER	5,000	90
REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL DEFROSTER	5,000	90
DESMONTAR CONTROL DE TABLERO PARA CAMBIAR FOCOS	5,000	90
CORREGIR FALLO EN LINEA DE SENSOR DE DETONACIÓN	N/A	30
REPARAR LINEAS BAJO TABLERO Y FIJAR CABLEADO	N/A	30
CORREGIR CORTO EN LINEA EN CUARTO TRASERO	N/A	30
CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFÓN COMPLETO Y LINEA	N/A	30
CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR	N/A	30
CORREGIR FALLA EN LUZ DE CALAVERAS Y LUZ DE REVERSA	N/A	30
CORREGIR FALLA EN LINEA MÓDULO DE MEZCLA	N/A	30
REACONDICIONAR ALARMA CONTRA ROBO	1,000	30
REEMPLAZAR ALARMA CONTRA ROBO	5,000	90
ELABORAR LLAVE DE ALARMA CONTRA ROBO	5,000	90
REACONDICIONAR CONTROL (ES) ELÉCTRICO (S) DE ASIENTO	1,000	30
REEMPLAZAR MOTOR DE CONTROL ELÉCTRICO DE ASIENTO	5,000	90
REACONDICIONAR ELEVADOR (ES) ELÉCTRICO (S) DE CRISTAL(ES)	1,000	30
REEMPLAZAR MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL	5,000	90
REACONDICIONAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS	1,000	30

26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100  
 101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200  
 201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300  
 301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400  
 401  
 402  
 403  
 404  
 405  
 406  
 407  
 408  
 409  
 410  
 411  
 412  
 413  
 414  
 415  
 416  
 417  
 418  
 419  
 420  
 421  
 422  
 423  
 424  
 425  
 426  
 427  
 428  
 429  
 430  
 431  
 432  
 433  
 434  
 435  
 436  
 437  
 438  
 439  
 440  
 441  
 442  
 443  
 444  
 445  
 446  
 447  
 448  
 449  
 450  
 451  
 452  
 453  
 454  
 455  
 456  
 457  
 458  
 459  
 460  
 461  
 462  
 463  
 464  
 465  
 466  
 467  
 468  
 469  
 470  
 471  
 472  
 473  
 474  
 475  
 476  
 477  
 478  
 479  
 480  
 481  
 482  
 483  
 484  
 485  
 486  
 487  
 488  
 489  
 490  
 491  
 492  
 493  
 494  
 495  
 496  
 497  
 498  
 499  
 500  
 501  
 502  
 503  
 504  
 505  
 506  
 507  
 508  
 509  
 510  
 511  
 512  
 513  
 514  
 515  
 516  
 517  
 518  
 519  
 520  
 521  
 522  
 523  
 524  
 525  
 526  
 527  
 528  
 529  
 530  
 531  
 532  
 533  
 534  
 535  
 536  
 537  
 538  
 539  
 540  
 541  
 542  
 543  
 544  
 545  
 546  
 547  
 548  
 549  
 550  
 551  
 552  
 553  
 554  
 555  
 556  
 557  
 558  
 559  
 560  
 561  
 562  
 563  
 564  
 565  
 566  
 567  
 568  
 569  
 570  
 571  
 572  
 573  
 574  
 575  
 576  
 577  
 578  
 579  
 580  
 581  
 582  
 583  
 584  
 585  
 586  
 587  
 588  
 589  
 590  
 591  
 592  
 593  
 594  
 595  
 596  
 597  
 598  
 599  
 600  
 601  
 602  
 603  
 604  
 605  
 606  
 607  
 608  
 609  
 610  
 611  
 612  
 613  
 614  
 615  
 616  
 617  
 618  
 619  
 620  
 621  
 622  
 623  
 624  
 625  
 626  
 627  
 628  
 629  
 630  
 631  
 632  
 633  
 634  
 635  
 636  
 637  
 638  
 639  
 640  
 641  
 642  
 643  
 644  
 645  
 646  
 647  
 648  
 649  
 650  
 651  
 652  
 653  
 654  
 655  
 656  
 657  
 658  
 659  
 660  
 661  
 662  
 663  
 664  
 665  
 666  
 667  
 668  
 669  
 670  
 671  
 672  
 673  
 674  
 675  
 676  
 677  
 678  
 679  
 680  
 681  
 682  
 683  
 684  
 685  
 686  
 687  
 688  
 689  
 690  
 691  
 692  
 693  
 694  
 695  
 696  
 697  
 698  
 699  
 700  
 701  
 702  
 703  
 704  
 705  
 706  
 707  
 708  
 709  
 710  
 711  
 712  
 713  
 714  
 715  
 716  
 717  
 718  
 719  
 720  
 721  
 722  
 723  
 724  
 725  
 726  
 727  
 728  
 729  
 730  
 731  
 732  
 733  
 734  
 735  
 736  
 737  
 738  
 739  
 740  
 741  
 742  
 743  
 744  
 745  
 746  
 747  
 748  
 749  
 750  
 751  
 752  
 753  
 754  
 755  
 756  
 757  
 758  
 759  
 760  
 761  
 762  
 763  
 764  
 765  
 766  
 767  
 768  
 769  
 770  
 771  
 772  
 773  
 774  
 775  
 776  
 777  
 778  
 779  
 780  
 781  
 782  
 783  
 784  
 785  
 786  
 787  
 788  
 789  
 790  
 791  
 792  
 793  
 794  
 795  
 796  
 797  
 798  
 799  
 800  
 801  
 802  
 803  
 804  
 805  
 806  
 807  
 808  
 809  
 810  
 811  
 812  
 813  
 814  
 815  
 816  
 817  
 818  
 819  
 820  
 821  
 822  
 823  
 824  
 825  
 826  
 827  
 828  
 829  
 830  
 831  
 832  
 833  
 834  
 835  
 836  
 837  
 838  
 839  
 840  
 841  
 842  
 843  
 844  
 845  
 846  
 847  
 848  
 849  
 850  
 851  
 852  
 853  
 854  
 855  
 856  
 857  
 858  
 859  
 860  
 861  
 862  
 863  
 864  
 865  
 866  
 867  
 868  
 869  
 870  
 871  
 872  
 873  
 874  
 875  
 876  
 877  
 878  
 879  
 880  
 881  
 882  
 883  
 884  
 885  
 886  
 887  
 888  
 889  
 890  
 891  
 892  
 893  
 894  
 895  
 896  
 897  
 898  
 899  
 900  
 901  
 902  
 903  
 904  
 905  
 906  
 907  
 908  
 909  
 910  
 911  
 912  
 913  
 914  
 915  
 916  
 917  
 918  
 919  
 920  
 921  
 922  
 923  
 924  
 925  
 926  
 927  
 928  
 929  
 930  
 931  
 932  
 933  
 934  
 935  
 936  
 937  
 938  
 939  
 940  
 941  
 942  
 943  
 944  
 945  
 946  
 947  
 948  
 949  
 950  
 951  
 952  
 953  
 954  
 955  
 956  
 957  
 958  
 959  
 960  
 961  
 962  
 963  
 964  
 965  
 966  
 967  
 968  
 969  
 970  
 971  
 972  
 973  
 974  
 975  
 976  
 977  
 978  
 979  
 980  
 981  
 982  
 983  
 984  
 985  
 986  
 987  
 988  
 989  
 990  
 991  
 992  
 993  
 994  
 995  
 996  
 997  
 998  
 999  
 1000  
 1001  
 1002  
 1003  
 1004  
 1005  
 1006  
 1007  
 1008  
 1009  
 1010  
 1011  
 1012  
 1013  
 1014  
 1015  
 1016  
 1017  
 1018  
 1019  
 1020  
 1021  
 1022  
 1023  
 1024  
 1025  
 1026  
 1027  
 1028  
 1029  
 1030  
 1031  
 1032  
 1033  
 1034  
 1035  
 1036  
 1037  
 1038  
 1039  
 1040  
 1041  
 1042  
 1043  
 1044  
 1045  
 1046  
 1047  
 1048  
 1049  
 1050  
 1051  
 1052  
 1053  
 1054  
 1055  
 1056  
 1057  
 1058  
 1059  
 1060  
 1061  
 1062  
 1063  
 1064  
 1065  
 1066  
 1067  
 1068  
 1069  
 1070  
 1071  
 1072  
 1073  
 1074  
 1075  
 1076  
 1077  
 1078  
 1079  
 1080  
 1081  
 1082  
 1083  
 1084  
 1085  
 1086  
 1087  
 1088  
 1089  
 1090  
 1091  
 1092  
 1093  
 1094  
 1095  
 1096  
 1097  
 1098  
 1099  
 1100  
 1101  
 1102  
 1103  
 1104  
 1105  
 1106  
 1107  
 1108  
 1109  
 1110  
 1111  
 1112  
 1113  
 1114  
 1115  
 1116  
 1117  
 1118  
 1119  
 1120  
 1121  
 1122  
 1123  
 1124  
 1125  
 1126  
 1127  
 1128  
 1129  
 1130  
 1131  
 1132  
 1133  
 1134  
 1135  
 1136  
 1137  
 1138  
 1139  
 1140  
 1141  
 1142  
 1143  
 1144  
 1145  
 1146  
 1147  
 1148  
 1149  
 1150  
 1151  
 1152  
 1153  
 1154  
 1155  
 1156  
 1157  
 1158  
 1159  
 1160  
 1161  
 1162  
 1163  
 1164  
 1165  
 1166  
 1167  
 1168  
 1169  
 1170  
 1171  
 1172  
 1173  
 1174  
 1175  
 1176  
 1177  
 1178  
 1179  
 1180  
 1181  
 1182  
 1183  
 1184  
 1185  
 1186  
 1187  
 1188  
 1189  
 1190  
 1191  
 1192  
 1193  
 1194  
 1195  
 1196  
 1197  
 1198  
 1199  
 1200  
 1201  
 1202  
 1203  
 1204  
 1205  
 1206  
 1207  
 1208  
 1209  
 1210  
 1211  
 1212  
 1213  
 1214  
 1215  
 1216  
 1217  
 1218  
 1219  
 1220  
 1221  
 1222  
 1223  
 1224  
 1225  
 1226  
 1227  
 1228  
 1229  
 1230  
 1231  
 1232  
 1233  
 1234  
 1235  
 1236  
 1237  
 1238  
 1239  
 1240  
 1241  
 1242  
 1243  
 1244  
 1245  
 1246  
 1247  
 1248  
 1249  
 1250  
 1251  
 1252  
 1253  
 1254  
 1255  
 1256  
 1257  
 1258  
 1259  
 1260  
 1261  
 1262  
 1263  
 1264  
 1265  
 1266  
 1267  
 1268  
 1269  
 1270  
 1271  
 12





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS	5,000	90
REACONDITIONAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE CHAPA DE CAJUELA	1,000	30
REACONDITIONAR RADIO	2,000	60
REEMPLAZAR RADIO	10,000	180
REEMPLAZAR BOCINA (S) DE RADIO	5,000	90
REEMPLAZAR ANTENA MANUAL	5,000	90
REEMPLAZAR ANTENA FIJA ELÉCTRICA	5,000	90
REACONDITIONAR RELOJ EN TABLERO DE INSTRUMENTOS	1,000	30
REACONDITIONAR SISTEMA DUAL	1,000	30
REEMPLAZAR SISTEMA DUAL	5,000	90
REEMPLAZAR BOTÓN DE DUAL	5,000	90
REEMPLAZAR VÁLVULA ELECTRONEUMÁTICA (MIXTO)	5,000	90
REACONDITIONAR ARNÉS DE DUAL	1,000	30
REEMPLAZAR ARNÉS DE DUAL	5,000	90
<b>FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA</b>		
REEMPLAZAR CABLES DE ACUMULADOR	5,000	90
REEMPLAZAR TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR	5,000	90
REACONDITIONAR BASE DE ACUMULADOR	5,000	90
REEMPLAZAR ACUMULADOR	40,000	540
REEMPLAZAR BASE DE ACUMULADOR	5,000	90
REEMPLAZAR SOPORTE DE ACUMULADOR (MARCO)	5,000	90
REACONDITIONAR SISTEMA DE CARGA DE ENERGÍA	1,000	30
REEMPLAZAR REGULADOR DE VOLTAJE	5,000	90
REACONDITIONAR LUZ DE AVISO DE NO CARGA DE ALTERNADOR O GENERADOR	5,000	90
REACONDITIONAR GENERADOR O ALTERNADOR	5,000	90
REEMPLAZAR POLEA DE ALTERNADOR O GENERADOR	5,000	90
REEMPLAZAR ROTOR O ARMADURA	5,000	90
REEMPLAZAR ESTATOR O CAMPOS	5,000	90
REEMPLAZAR PUENTE RECTIFICADOR	5,000	90
REEMPLAZAR DIODOS Y/O PORTADIODOS	5,000	90
REEMPLAZAR CARBONES Y/O PORTACARBONES	5,000	90
REEMPLAZAR BALERO (S) DE ALTERNADOR O GENERADOR	5,000	90
COMPROBAR TENSIÓN Y ESTADO DE BANDA DE ALTERNADOR O GENERADOR	1,000	30
REACONDITIONAR POLEA TENSORA O TEMPLADOR DE BANDA (S)	5,000	90
REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR O GENERADOR	5,000	90
REEMPLAZAR ALTERNADOR O GENERADOR	10,000	180
REEMPLAZAR INDICADOR FÍSICO CARGA (AMPERIMETRO)	5,000	90
REEMPLAZAR CAJA PORTA-FUSIBLES	5,000	90
REEMPLAZAR FUSIBLE(S)	1,000	30
REEMPLAZAR SWITCH DE STOP	N/A	30
REEMPLAZAR SWITCH DESEMPAÑADOR TRASERO	N/A	30
REEMPLAZAR SWITCH LUZ DE CORTESIA	N/A	30
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>		
REACONDITIONAR SISTEMA DE IGNICIÓN (ENCENDIDO)	1,000	30

92  
 A  
 B  
 C  
 D  
 E  
 F  
 G  
 H  
 I  
 J  
 K  
 L  
 M  
 N  
 O  
 P  
 Q  
 R  
 S  
 T  
 U  
 V  
 W  
 X  
 Y  
 Z  
 AA  
 AB  
 AC  
 AD  
 AE  
 AF  
 AG  
 AH  
 AI  
 AJ  
 AK  
 AL  
 AM  
 AN  
 AO  
 AP  
 AQ  
 AR  
 AS  
 AT  
 AU  
 AV  
 AW  
 AX  
 AY  
 AZ  
 BA  
 BB  
 BC  
 BD  
 BE  
 BF  
 BG  
 BH  
 BI  
 BJ  
 BK  
 BL  
 BM  
 BN  
 BO  
 BP  
 BQ  
 BR  
 BS  
 BT  
 BU  
 BV  
 BV  
 BW  
 BX  
 BY  
 BZ  
 CA  
 CB  
 CC  
 CD  
 CE  
 CF  
 CG  
 CH  
 CI  
 CJ  
 CK  
 CL  
 CM  
 CN  
 CO  
 CP  
 CQ  
 CR  
 CS  
 CT  
 CU  
 CV  
 CW  
 CX  
 CY  
 CZ  
 DA  
 DB  
 DC  
 DD  
 DE  
 DF  
 DG  
 DH  
 DI  
 DJ  
 DK  
 DL  
 DM  
 DN  
 DO  
 DP  
 DQ  
 DR  
 DS  
 DT  
 DU  
 DV  
 DW  
 DX  
 DY  
 DZ  
 EA  
 EB  
 EC  
 ED  
 EE  
 EF  
 EG  
 EH  
 EI  
 EJ  
 EK  
 EL  
 EM  
 EN  
 EO  
 EP  
 EQ  
 ER  
 ES  
 ET  
 EU  
 EV  
 EW  
 EX  
 EY  
 EZ  
 FA  
 FB  
 FC  
 FD  
 FE  
 FF  
 FG  
 FH  
 FI  
 FJ  
 FK  
 FL  
 FM  
 FN  
 FO  
 FP  
 FQ  
 FR  
 FS  
 FT  
 FU  
 FV  
 FW  
 FX  
 FY  
 FZ  
 GA  
 GB  
 GC  
 GD  
 GE  
 GF  
 GG  
 GH  
 GI  
 GJ  
 GK  
 GL  
 GM  
 GN  
 GO  
 GP  
 GQ  
 GR  
 GS  
 GT  
 GU  
 GV  
 GW  
 GX  
 GY  
 GZ  
 HA  
 HB  
 HC  
 HD  
 HE  
 HF  
 HG  
 HH  
 HI  
 HJ  
 HK  
 HL  
 HM  
 HN  
 HO  
 HP  
 HQ  
 HR  
 HS  
 HT  
 HU  
 HV  
 HW  
 HX  
 HY  
 HZ  
 IA  
 IB  
 IC  
 ID  
 IE  
 IF  
 IG  
 IH  
 II  
 IJ  
 IK  
 IL  
 IM  
 IN  
 IO  
 IP  
 IQ  
 IR  
 IS  
 IT  
 IU  
 IV  
 IW  
 IX  
 IY  
 IZ  
 JA  
 JB  
 JC  
 JD  
 JE  
 JF  
 JG  
 JH  
 JI  
 JJ  
 JK  
 JL  
 JM  
 JN  
 JO  
 JP  
 JQ  
 JR  
 JS  
 JT  
 JU  
 JV  
 JW  
 JX  
 JY  
 JZ  
 KA  
 KB  
 KC  
 KD  
 KE  
 KF  
 KG  
 KH  
 KI  
 KJ  
 KK  
 KL  
 KM  
 KN  
 KO  
 KP  
 KQ  
 KR  
 KS  
 KT  
 KU  
 KV  
 KW  
 KX  
 KY  
 KZ  
 LA  
 LB  
 LC  
 LD  
 LE  
 LF  
 LG  
 LH  
 LI  
 LJ  
 LK  
 LL  
 LM  
 LN  
 LO  
 LP  
 LQ  
 LR  
 LS  
 LT  
 LU  
 LV  
 LW  
 LX  
 LY  
 LZ  
 MA  
 MB  
 MC  
 MD  
 ME  
 MF  
 MG  
 MH  
 MI  
 MJ  
 MK  
 ML  
 MM  
 MN  
 MO  
 MP  
 MQ  
 MR  
 MS  
 MT  
 MU  
 MV  
 MW  
 MX  
 MY  
 MZ  
 NA  
 NB  
 NC  
 ND  
 NE  
 NF  
 NG  
 NH  
 NI  
 NJ  
 NK  
 NL  
 NM  
 NN  
 NO  
 NP  
 NQ  
 NR  
 NS  
 NT  
 NU  
 NV  
 NW  
 NX  
 NY  
 NZ  
 OA  
 OB  
 OC  
 OD  
 OE  
 OF  
 OG  
 OH  
 OI  
 OJ  
 OK  
 OL  
 OM  
 ON  
 OO  
 OP  
 OQ  
 OR  
 OS  
 OT  
 OU  
 OV  
 OW  
 OX  
 OY  
 OZ  
 PA  
 PB  
 PC  
 PD  
 PE  
 PF  
 PG  
 PH  
 PI  
 PJ  
 PK  
 PL  
 PM  
 PN  
 PO  
 PP  
 PQ  
 PR  
 PS  
 PT  
 PU  
 PV  
 PW  
 PX  
 PY  
 PZ  
 QA  
 QB  
 QC  
 QD  
 QE  
 QF  
 QG  
 QH  
 QI  
 QJ  
 QK  
 QL  
 QM  
 QN  
 QO  
 QP  
 QQ  
 QR  
 QS  
 QT  
 QU  
 QV  
 QW  
 QX  
 QY  
 QZ  
 RA  
 RB  
 RC  
 RD  
 RE  
 RF  
 RG  
 RH  
 RI  
 RJ  
 RK  
 RL  
 RM  
 RN  
 RO  
 RP  
 RQ  
 RR  
 RS  
 RT  
 RU  
 RV  
 RW  
 RX  
 RY  
 RZ  
 SA  
 SB  
 SC  
 SD  
 SE  
 SF  
 SG  
 SH  
 SI  
 SJ  
 SK  
 SL  
 SM  
 SN  
 SO  
 SP  
 SQ  
 SR  
 SS  
 ST  
 SU  
 SV  
 SW  
 SX  
 SY  
 SZ  
 TA  
 TB  
 TC  
 TD  
 TE  
 TF  
 TG  
 TH  
 TI  
 TJ  
 TK  
 TL  
 TM  
 TN  
 TO  
 TP  
 TQ  
 TR  
 TS  
 TT  
 TU  
 TV  
 TW  
 TX  
 TY  
 TZ  
 UA  
 UB  
 UC  
 UD  
 UE  
 UF  
 UG  
 UH  
 UI  
 UJ  
 UK  
 UL  
 UM  
 UN  
 UO  
 UP  
 UQ  
 UR  
 US  
 UT  
 UY  
 UZ  
 VA  
 VB  
 VC  
 VD  
 VE  
 VF  
 VG  
 VH  
 VI  
 VJ  
 VK  
 VL  
 VM  
 VN  
 VO  
 VP  
 VQ  
 VR  
 VS  
 VT  
 VU  
 VV  
 VW  
 VX  
 VY  
 VZ  
 WA  
 WB  
 WC  
 WD  
 WE  
 WF  
 WG  
 WH  
 WI  
 WJ  
 WK  
 WL  
 WM  
 WN  
 WO  
 WP  
 WQ  
 WR  
 WS  
 WT  
 WU  
 WV  
 WW  
 WX  
 WY  
 WZ  
 XA  
 XB  
 XC  
 XD  
 XE  
 XF  
 XG  
 XH  
 XI  
 XJ  
 XK  
 XL  
 XM  
 XN  
 XO  
 XP  
 XQ  
 XR  
 XS  
 XT  
 XU  
 XV  
 XW  
 XX  
 XY  
 XZ  
 YA  
 YB  
 YC  
 YD  
 YE  
 YF  
 YG  
 YH  
 YI  
 YJ  
 YK  
 YL  
 YM  
 YN  
 YO  
 YP  
 YQ  
 YR  
 YS  
 YT  
 YU  
 YV  
 YW  
 YX  
 YZ  
 ZA  
 ZB  
 ZC  
 ZD  
 ZE  
 ZF  
 ZG  
 ZH  
 ZI  
 ZJ  
 ZK  
 ZL  
 ZM  
 ZN  
 ZO  
 ZP  
 ZQ  
 ZR  
 ZS  
 ZT  
 ZU  
 ZV  
 ZW  
 ZX  
 ZY  
 ZZ





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REACONDICIONAR LINEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DE IGNICIÓN	1,000	30
REEMPLAZAR SWITCH DE IGNICIÓN EN COLUMNA DIRECCIÓN	5,000	90
REEMPLAZAR SWITCH DE IGNICIÓN EN TABLERO	5,000	90
REEMPLAZAR PASTILLA DE SWITCH DE IGNICIÓN	5,000	90
REEMPLAZAR LLAVE PARA SWITCH	5,000	90
REEMPLAZAR TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN	1,000	30
REEMPLAZAR MÓDULO DE IGNICIÓN ELECTRÓNICA	5,000	90
REEMPLAZAR RESISTENCIA DE BALASTRA	5,000	90
REEMPLAZAR DE BOBINA DE IGNICIÓN	5,000	90
REEMPLAZAR CABLE ALIMENTADOR DE BOBINA DE IGNICIÓN.	5,000	90
DESMTAR Y MONTAR INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE PEDAL	N/A	30
REACONDICIONAR INTERRUPTOR DE ENCENDIDO EN PEDAL DE EMBRAGUE	5,000	90
REEMPLAZAR INTERRUPTOR DE ENCENDIDO EN PEDAL DE EMBRAGUE	5,000	90
<b>MOTOR DE ARRANQUE</b>		
CORREGIR FALLA EN LINEA DE MOTOR DE ARRANQUE	5,000	90
REACONDICIONAR SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE	5,000	90
REACONDICIONAR LINEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DEL MOTOR DE ARRANQUE	5,000	90
REEMPLAZAR ARMADURA	5,000	90
REEMPLAZAR CAMPOS	5,000	90
REEMPLAZAR CARBONES Y/O PORTACARBONES	5,000	90
REEMPLAZAR BUJES	5,000	90
REEMPLAZAR IMPULSOR AUTOMÁTICO	5,000	90
REEMPLAZAR EMBRAGUE O BENDIX	5,000	90
REEMPLAZAR SOLENOIDE	5,000	90
REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	10,000	180
<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>		
REACONDICIONAR LUCES DE:	1,000	30
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) PRINCIPAL (ES) DERECHA / IZQUIERDA	2,000	60
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) DE NIEBLA	2,000	60
REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO DE LUCES PRINCIPALES	2,000	60
REEMPLAZAR SWITCH DE CAMBIO DE LUZ ALTA/BAJA	2,000	60
REEMPLAZAR INTENSIFICADOR DE LUCES	2,000	60
REEMPLAZAR MICA (S) DE CUARTO (S)	5,000	90
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) DE CUARTO (S) COMPLETA (S)	5,000	90
REEMPLAZAR MICA (S) DE CALAVERAS (S)	5,000	90
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) DE CALAVERA (S) COMPLETA (S)	5,000	90
REEMPLAZAR MICA (S) DE DIRECCIONALES	5,000	90
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) DIRECCIONAL Y/O EMERGENCIA	5,000	90
REEMPLAZAR PASTILLA DE DIRECCIONALES	5,000	90
REEMPLAZAR PALANCA DE CONMUTADOR	5,000	90
REEMPLAZAR CONMUTADOR MULTIFUNCIONAL EN COLUMNA DE DIRECCIÓN	1,000	30
REEMPLAZAR BULBO DESTELLADOR	1,000	30
REEMPLAZAR BULBO DE STOP	N/A	30
REEMPLAZAR MICA (S) DE LUZ DE FRENADO Y/O REVERSA	5,000	90

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the table.





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) DE LUZ DE TRENADO Y/O REVERSA COMPLETA	5,000	90
REEMPLAZAR BULBO Y/O INTERRUPTOR	1,000	30
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) DE LUCES DE CORTESÍA COMPLETA	5,000	90
REEMPLAZAR MICA (S) DE LUCES EXTERIORES	5,000	90
REEMPLAZAR MICA (S) DE LUZ INTERIOR	5,000	90
REEMPLAZAR SWITCH DE PUERTA DE LUZ INTERIOR	1,000	30
REEMPLAZAR SWITCH DE LUCES DE REVERSA	N/A	30
REEMPLAZAR UNIDAD (ES) EXTERIORES (ZEPOLLIN)	5,000	90
REEMPLAZAR PLAFON (ES) DE LUZ INTERIOR	5,000	90
REEMPLAZAR FOCO (S) DE:	1,000	30
<b>SISTEMA DE LIMPIA Y LAVAPARABRISAS</b>		
REACONDICIONAR MECANISMO DE LIMPIADORES	1,000	30
REACONDICIONAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LIMPIADORES	1,000	30
REEMPLAZAR PLUMAS DE LIMPIADORES	5,000	90
REEMPLAZAR Y/O REPARAR BRAZOS LIMPIADORES	5,000	90
REACONDICIONAR MOTOR DE LIMPIADORES	1,000	30
REEMPLAZAR MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS	1,000	30
REEMPLAZAR SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA	5,000	90
REEMPLAZAR CONMUTADOR DE LIMPIA/LAVAPARABRISAS	1,000	30
REEMPLAZAR CONTROL REGULADOR DE VELOCIDAD	1,000	30
REEMPLAZAR PERILLA DE CONTROL DE LIMPIADORES	1,000	30
REACONDICIONAR SISTEMA DE LAVAPARABRISAS	1,000	30
REEMPLAZAR MOTOR DE LAVAPARABRISAS	5,000	90
REEMPLAZAR DEPÓSITO DE AGUA DE LAVAPARABRISAS	5,000	90
REACONDICIONAR LINEAS Y/O ROCIADORES	1,000	30
REEMPLAZAR LINEAS Y/O ROCIADORES	5,000	90
<b>CLAXON</b>		
REACONDICIONAR INSTALACIÓN DE CLAXÓN	1,000	30
REACONDICIONAR BOCINAS DE CLAXÓN	1,000	30
REEMPLAZAR BOCINA DE CLAXON (C/U)	5,000	90
REEMPLAZAR RELEVADOR DE CLAXÓN	1,000	30
REEMPLAZAR CORNETAS DE AIRE	5,000	90
REACONDICIONAR INSTALACIÓN DE CORNETAS DE AIRE	1,000	30
REEMPLAZAR CENTRO DE VOLANTE	5,000	90
FIJAR CENTRO DE VOLANTE	1,000	30
<b>ESTRUCTURA</b>		
LAVAR BASTIDOR O CHASIS	1,000	30
APLICAR RECUBRIMIENTO A BASTIDOR O CHASIS (TEFLÓN)	10,000	180
REACONDICIONAR BASTIDOR O CHASIS	5,000	90
REACONDICIONAR PLATAFORMA	5,000	90
REACONDICINAR ANCLAS DE SUJECIÓN	5,000	90
REEMPLAZAR CADENA DE SUJECIÓN	10,000	180
REEMPLAZAR CUERDA DE SUJECIÓN	10,000	180





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
REACONDICIONAR ESTRIBO (S)	5,000	90
REACONDICIONAR REDILAS	5,000	90
REACONDICIONAR CABALLETE	5,000	90
FABRICAR CAJA DE HERRAMIENTAS	5,000	180
REACONDICIONAR CAJA DE HERRAMIENTAS	5,000	90
REEMPLAZAR O SUMINISTRAR CANDADO (S)	5,000	90
REACONDICIONAR PORTALLANTA (S)	5,000	90
REACONDICIONAR TOLVA (S)	5,000	90
REACONDICIONAR SPOILER	5,000	90
REACONDICIONAR DEFENSA DELANTERA	5,000	90
REACONDICIONAR DEFENSA TRASERA	5,000	90
REACONDICIONAR PROTECTOR FRONTAL	5,000	90
REACONDICIONAR PARRILLA FRONTAL	5,000	90
REEMPLAZAR PARRILLA FRONTAL'	5,000	90
FIJAR CASETA	5,000	90
REACONDICIONAR CASETA	5,000	90
REACONDICIONAR MECANISMO DE SUJECIÓN	10,000	180
<b>ACCESORIOS</b>		
REEMPLAZAR BISEL (S)	5,000	90
REEMPLAZAR CARCAZA DE UNIDAD PRINCIPAL	5,000	90
REACONDICIONAR CENICERO	2,000	60
REACONDICIONAR CINTURONES DE SEGURIDAD:	2,000	60
REEMPLAZAR CINTURONES DE SEGURIDAD:	5,000	90
REEMPLAZAR EMBLEMA (S):	5,000	90
REEMPLAZAR ENCENDEDOR DE CIGARROS	1,000	30
REACONDICIONAR ESPEJO (S):	2,000	60
REACONDICIONAR CONTROL DE ESPEJO (S) :	2,000	60
REEMPLAZAR ESPEJO:	5,000	90
PEGAR ESPEJO RETROVISOR	N/A	30
REEMPLAZAR EXTINTOR	5,000	90
REACONDICIONAR FACIA O FORRO EN DEFENSA:	2,000	60
REEMPLAZAR FACIA O FORRO EN DEFENSA:	5,000	90
REACONDICIONAR FUELLE INTERCOMUNICADOR DE CASETA	2,000	60
REEMPLAZAR FUELLE INTERCOMUNICADOR DE CASETA	10,000	180
REEMPLAZAR GATO O LEVANTACOCHE MECÁNICO	10,000	180
REEMPLAZAR GATO O LEVANTACOCHE HIDRÁULICO	10,000	180
SUMINISTRAR JUEGO DE HERRAMIENTA (KIT)	10,000	180
SUMINISTRAR JUEGO DE CABLES PASACORRIENTE	10,000	180
SUMINISTRAR LLAVE DE RUEDAS: "L" O "CRUZ"	10,000	180
REEMPLAZAR LATERALES DE DEFENSA (S):	5,000	90
REEMPLAZAR LODERAS:	5,000	90
REEMPLAZAR MOLDURA (S):	2,000	60
REACONDICIONAR MOLDURA (S)	2,000	60
SUMINISTRAR SEÑALES PARA CARRETERAS	5,000	90
SUMINISTRAR TAPETES TIPO ALFOMBRA	5,000	90





APÉNDICE 3  
TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

DESCRIPCIÓN	GARANTIAS	
	KILOMETRAJE	DIAS
SUMINISTRAR TAPETES DE VINIL	5,000	90
SUMINISTRAR TAPÓN (ES) DE RUEDAS:	5,000	90
REEMPLAZAR CANASTILLA PORTA EQUIPAJE	5,000	90
REACONDICIONAR CANASTILLA PORTAEQUIPAJE	1,000	30
<b>SERVICIOS AGRUPADOS</b>		
COMPROBAR ESTADO DE BANDAS Y EN SU CASO AJUSTAR TENSION.	1,000	30
SERVICIO MENOR DE AGENCIA DE ACUERDO A PALIZA Y KILOMETRAJE RECORRIDO.	1,000	30
SERVICIO MAYOR DE AGENCIA DE ACUERDO A PÓLIZA Y KILOMETRAJE RECORRIDO.	10,000	180
LUBRICACIÓN DE MOTOR	1,000	30
LAVAR MOTOR	N/A	10
LUBRICACIÓN DE TRANSMISIÓN	1,000	30
LUBRICACIÓN DE SUSPENSIÓN	1,000	30
LUBRICACIÓN DE DIRECCIÓN	1,000	30
LUBRICAR ARTICULACIONES DE DIRECCIÓN	1,000	30
LIMPIEZA DE CARROCERÍA	1,000	30
SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y LUBRICACIÓN	1,000	30
LUBRICACIÓN GENERAL SIN CAMBIO DE ACEITE/FILTRO	1,000	30
<b>SERVICIOS DE PAQUETE</b>		
SERVICIO DE CADA 5,000 KM.	2,000	60
SERVICIO DE CADA 10,000 KM.	5,000	90
SERVICIO DE CADA 15,000 KM.	2,000	60
SERVICIO DE CADA 20,000 KM.	5,000	90
SERVICIO DE CADA 25,000 KM.	5,000	90
SERVICIO DE CADA 30,000 KM.	10,000	180
SERVICIO DE CADA 35,000 KM.	1,000	30
SERVICIO DE CADA 40,000 KM.	3,000	90



## APÉNDICE 4

### MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, MAYOR Y DISEL

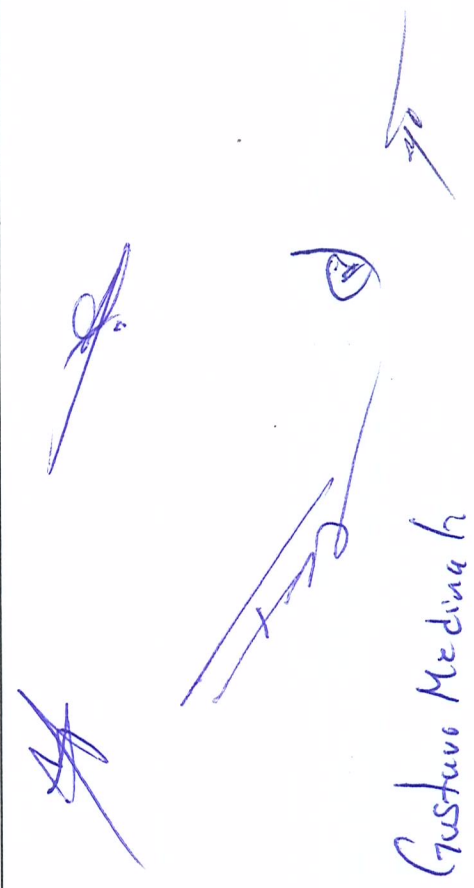
#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR

- Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- Cambio de aceite de motor y filtro.
- Cambio de filtro de aire.
- Verificar espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso con líquido de frenos el depósito.
- Verificar niveles de aceite de transmisión y de ser el caso, rellenar.
- Verificar niveles de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- Verificar nivel de anticongelante (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento).
- Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado de bandas (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado del acumulador, considerando la limpieza de terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
- Calibrar presión de aire en neumáticos.
- Diagnóstico de puntos de seguridad y funcionalidad del vehículo.
- Diagnóstico por computadora.

##### MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR

- Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- Cambio de aceite de motor y filtro de aceite.
- Limpieza y lubricación bisagras, topes de puertas y cofre.
- Limpieza y ajuste de frenos verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en el depósito de frenos y checar hermeticidad en vacío (booster).
- Verificar niveles de aceite de transmisión (rellenar en su caso).
- Verificar niveles de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- Verificar nivel de anticongelante (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento).
- Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado de bandas (ajustar de ser necesarios).
- Calibrar presión de aire en neumáticos.
- Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
- Afinación mayor de motor que incluye, lavado de sistema de inyectores, (lavado de carburador en su caso), reemplazo de filtro de gasolina, reemplazar filtro de aire, reemplazo de bujías, revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar en caso de ser necesario), verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor, si lo tiene.
- Revisar desgaste en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos
- Alineación, balanceo y rotación de las 4 llantas, verificando desgaste anormal de llantas.
- Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene.
- Verificar régimen de carga y nivel de electrolitos en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
- Verificar sistema de limpiaparabrisas.
- Revisar y ajustar soportes de caja y motor.
- Diagnóstico por computadora.



Gustavo Medina h



## APÉNDICE 4

### MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, MAYOR Y DIESEL

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS MOTOR A DIESEL

- Cambio de aceite de motor y filtro de aceite
- Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante
- (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento
- Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador
- Comprobar el apriete de los soportes de motor
- Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante
- Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío
- Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario
- Cambiar filtros de Combustible
- Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible
- Drenar tanques del sistema de aire
- Verificar la presión del Aceite
- Revisar operación del pedal del acelerador
- Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo
- Reemplazar filtro de aire del compresor
- Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- Verificar correcto funcionamiento del embrague
- Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del penal

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*Gustavo Medina h*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*









OFICIALÍA MAYOR  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
CONTRATO MARCO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA  
ANEXO II  
PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS



MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.			IMPORTE MÁXIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.		
	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros
LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS Y MOTOR.	\$ 759.00	\$ 869.00	\$ 979.00	\$ 968.00	\$ 1,149.00	\$ 1,310.00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	\$ 278.00	\$ 298.00	\$ 338.00	\$ 372.00	\$ 392.00	\$ 432.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 248.75	\$ 248.75	\$ 248.75
VERIFICAR ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, RELLENANDO EN SU CASO CON LÍQUIDO DE FRENOS EL DEPÓSITO.	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 378.00	\$ 378.00	\$ 378.00
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE TRANSMISIÓN Y DE SER EL CASO, RELLENAR.	\$ 259.00	\$ 259.00	\$ 259.00	\$ 522.00	\$ 522.00	\$ 522.00
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (RELLENAR EN SU CASO).	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 351.00	\$ 351.00	\$ 351.00
VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE (RELLENAR EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.	\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 376.00	\$ 376.00	\$ 376.00
VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 265.00	\$ 264.00	\$ 265.00	\$ 418.00	\$ 418.00	\$ 418.00
VERIFICAR ESTADO DE BANDAS (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 233.75	\$ 233.75	\$ 233.75	\$ 288.00	\$ 288.00	\$ 288.00
VERIFICAR ESTADO DEL ACUMULADOR, CONSIDERANDO LA LIMPIEZA DE TERMINALES, REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS.	\$ 301.00	\$ 301.00	\$ 303.00	\$ 562.00	\$ 564.00	\$ 566.00
CALIBRAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMÁTICOS.	\$ 97.50	\$ 97.50	\$ 97.50	\$ 106.25	\$ 106.25	\$ 106.25
DIAGNÓSTICO DE PUNTOS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL VEHÍCULO.	\$ 231.25	\$ 231.25	\$ 231.25	\$ 242.50	\$ 242.50	\$ 242.50
DIAGNÓSTICO POR COMPUTADORA.	\$ 434.00	\$ 434.00	\$ 434.00	\$ 494.00	\$ 494.00	\$ 494.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.			IMPORTE MÁXIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.		
	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros
LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS Y MOTOR.	\$ 771.00	\$ 873.00	\$ 989.00	\$ 982.00	\$ 1,164.00	\$ 1,320.00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO DE ACEITE.	\$ 480.00	\$ 540.00	\$ 584.00	\$ 612.00	\$ 652.00	\$ 752.00
LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN BISAGRAS, TOPES DE PUERTAS Y COFRE.	\$ 259.00	\$ 259.00	\$ 259.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00
LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS VERIFICANDO ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, RELLENANDO EN SU CASO LÍQUIDO EN EL DEPÓSITO DE FRENOS Y CHECAR HERMETICIDAD EN VACÍO (BOOSTER).	\$ 549.00	\$ 549.00	\$ 549.00	\$ 762.00	\$ 762.00	\$ 762.00
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (RELLENAR EN SU CASO).	\$ 249.00	\$ 249.00	\$ 249.00	\$ 512.00	\$ 512.00	\$ 512.00
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (RELLENAR EN SU CASO).	\$ 241.25	\$ 241.25	\$ 241.25	\$ 351.00	\$ 351.00	\$ 351.00
VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE (RELLENAR EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.	\$ 317.50	\$ 317.50	\$ 317.50	\$ 402.00	\$ 402.00	\$ 402.00
VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 266.00	\$ 414.00	\$ 414.00	\$ 414.00
VERIFICAR ESTADO DE BANDAS (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 231.25	\$ 231.25	\$ 231.25	\$ 284.00	\$ 284.00	\$ 284.00
CALIBRAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMÁTICOS.	\$ 97.50	\$ 97.50	\$ 97.50	\$ 106.25	\$ 106.25	\$ 106.25
VERIFICAR BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS, LUBRICANDO LOS MISMOS (NO APLICA PARA BALEROS SELLADOS).	\$ 678.00	\$ 678.00	\$ 678.00	\$ 1,110.00	\$ 1,110.00	\$ 1,110.00
AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR QUE INCLUYE, LAVADO DE SISTEMA DE INYECTORES, (LAVADO DE CARBURADOR EN SU CASO), REEMPLAZO DE FILTRO DE GASOLINA, REEMPLAZAR FILTRO DE AIRE, REEMPLAZO DE BUJÍAS, REVISAR Y/O PROBAR RESISTENCIA DE CABLES DE BUJÍAS (REEMPLAZAR EN CASO DE SER NECESARIO), VERIFICAR TIEMPO DE ENCENDIDO DE MOTOR, LIMPIANDO Y AJUSTANDO DISTRIBUIDOR, SI LO TIENE.	\$ 1,462.00	\$ 1,618.00	\$ 1,724.00	\$ 1,876.00	\$ 1,964.00	\$ 2,112.00
REVISAR DESGASTE EN ROTULAS, TERMINALES DE DIRECCIÓN Y CUBRE POLVOS	\$ 313.75	\$ 313.75	\$ 313.75	\$ 337.50	\$ 337.50	\$ 337.50
ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LAS 4 LLANTAS, VERIFICANDO DESGASTE ANORMAL DE LLANTAS.	\$ 638.00	\$ 638.00	\$ 638.00	\$ 878.00	\$ 878.00	\$ 878.00
AJUSTAR JUEGO DE PEDAL DE EMBRAGUE, SI LO TIENE.	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00
VERIFICAR RÉGIMEN DE CARGA Y NIVEL DE ELECTROLITOS EN EL ACUMULADOR LIMPIANDO TERMINALES, REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS.	\$ 313.00	\$ 313.00	\$ 313.00	\$ 552.00	\$ 552.00	\$ 552.00
VERIFICAR SISTEMA DE LIMPIAPARABRISAS.	\$ 166.25	\$ 166.25	\$ 166.25	\$ 178.75	\$ 178.75	\$ 178.75
REVISAR Y AJUSTAR SOPORTES DE CAJA Y MOTOR.	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00
DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA.	\$ 434.00	\$ 434.00	\$ 434.00	\$ 494.00	\$ 494.00	\$ 494.00

*[Handwritten signatures and initials]*

*Crustavo Medina h*





OFICIALÍA MAYOR  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
CONTRATO MARCO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE  
VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA  
ANEXO II  
PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS



MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS MOTOR DIESEL						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.			IMPORTE MÁXIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.		
	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO DE ACEITE	\$ 650.00	\$ 712.50	\$ 800.00	\$ 862.50	\$ 1,007.50	\$ 1,157.50
VERIFICAR NIVEL DE REFRIGERANTE Y CONCENTRACIÓN DE DCA-4 Y ANTICONGELANTE	\$ 975.00	\$ 975.00	\$ 975.00	\$ 1,637.50	\$ 1,612.50	\$ 1,612.50
(RELLENAR EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,266.67	\$ 1,266.67	\$ 1,266.67
REVISAR FUGAS EXTERNAS (ACEITE, REFRIGERANTE, COMBUSTIBLE, ETC.)	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00
VERIFICAR Y COMPROBAR LA HERMETICIDAD DE LA TUBERÍA DE ADMISIÓN DE AIRE Y DEL ENFRIADOR	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 1,087.50	\$ 1,087.50	\$ 1,087.50
COMPROBAR EL APRIETE DE LOS SOPORTES DE MOTOR	\$ 407.50	\$ 407.50	\$ 407.50	\$ 505.00	\$ 595.00	\$ 595.00
VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE Y ALTA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	\$ 510.00	\$ 510.00	\$ 510.00	\$ 600.00	\$ 575.00	\$ 600.00
VERIFICAR R.P.M. MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN VACÍO	\$ 535.00	\$ 535.00	\$ 535.00	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 700.00
VERIFICAR LA TENSIÓN DE LAS BANDAS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 757.50	\$ 757.50	\$ 757.50
CAMBIAR FILTROS DE COMBUSTIBLE	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 757.50	\$ 757.50	\$ 757.50
DRENAR SEPARADOR DE AGUA Y TANQUES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$ 802.50	\$ 802.50	\$ 802.50	\$ 1,175.00	\$ 1,175.00	\$ 1,175.00
DRENAR TANQUES DEL SISTEMA DE AIRE	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 572.50	\$ 572.50	\$ 572.50
VERIFICAR LA PRESIÓN DEL ACEITE	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00
REVISAR OPERACIÓN DEL PEDAL DEL ACELERADOR	\$ 367.50	\$ 367.50	\$ 367.50	\$ 627.50	\$ 627.50	\$ 627.50
VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE DEL VENTILADOR Y COMPONENTES DEL MISMO	\$ 817.50	\$ 817.50	\$ 892.50	\$ 1,300.00	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
REEMPLAZAR FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR	\$ 435.00	\$ 435.00	\$ 435.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
REVISAR SUJECIÓN DE MANGUERAS PARA EVITAR FUGAS DE ACEITE, REFRIGERANTE, AIRE, COMBUSTIBLE, ETC.	\$ 597.50	\$ 597.50	\$ 597.50	\$ 737.50	\$ 737.50	\$ 737.50
VERIFICAR CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 1,077.50	\$ 1,077.50	\$ 1,077.50
VERIFICAR EL ESPACIO LIBRE ENTRE COLLARÍN Y PALANCAS DE DESEMBRAGUE, ASÍ COMO EL JUEGO LIBRE DEL PENAL	\$ 937.50	\$ 937.50	\$ 937.50	\$ 1,215.00	\$ 1,215.00	\$ 1,215.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right that appears to read "García M...".